

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en Derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 385 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

2.268

MESA GARCIA, José de; domiciliado últimamente en Figueras; comparecerá el día 14 de Julio, a las diez y media, ante la Audiencia provincial de Tarragona, para asistir como testigo al juicio oral de la causa por atentado y hurto, número 10 del año 1920, instruida por el Juzgado de instrucción de Reus, contra Antonio Hesta Bas y otros. 8319

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

12.176

TERRERO SERRANO, Pedro; de veintiseis años de edad, soltero, ajustador, vecino de La Carolina, calle Socorro, número 33, hijo de padre desconocido y de Dolores; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, para ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad en causa número 163 sobre resistencia. 8414

12.177

TOEBLO SANTANA, Gregorio; hijo de Gregorio y de Carmen, de veintinueve años de edad, de estado soltero, profesión carpintero, natural de Arceife y vecino de Las Palmas, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Las Palmas, distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del

partido, pues así se halla dispuesto en el rollo de la causa número 152 de 1918 que contra el mismo se instruye por atentado y robo. 8389

12.178

VAZQUEZ RAMOS, Manuel; de cuarenta y cinco años de edad, natural de Jabugo, sin residencia fija, aunque suele permanecer en Calañas, Trigueros y Beas, en cuyo último pueblo tiene relaciones ilícitas con una mujer; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino a responder de los cargos que le resultan en el sumario que con el número 48 de 1922 se instruye en dicho Juzgado contra él por robo de metálico y efectos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y de ser declarado rebelde. 8505

12.179

YAGUE, Emeterio; vecino de Oviedo, donde estuvo domiciliado últimamente, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría del señor López Plasas, con objeto de constituirse en prisión en causa seguida en dicho Juzgado por robo, contra el mismo y otro. 8501

12.180

YAGUE CAMPOS, Emeterio; cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; se dice que se ausentó para León; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del señor Mea, con el fin de constituirse en prisión en la causa que se instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar. 8152

12.181

ZAFRA GARRASCO, Amador, alias "Loco Amador"; cuyas circunstancias y actual paradero se ignora; procesado por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, para prestar declaración y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 8126

12.182

APAREJO MIRANDA, José; natural de Ronda (Málaga), de veintidós años de edad, hijo de Leopoldo y Amalia, casado, Maestro de escuela, que dijo tener su domicilio en Madrid, calle de Jacometrezo, número 80, piso tercero; procesado por hurto en causa número 342 de 1922; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del señor Novella. 8573

12.183

BEJAR CUERRERO, Alejandro; de

tural de Málaga, de profesión espartero, de veintiseis años; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por contrabando en causa número 185 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, sito en la plaza de la Constitución, para ser reducido a prisión. 8607

12.184

BELFRAN RAMIREZ, Manuel; hijo de Diego y de Catalina, natural de Barcelona, de estado soltero, de veintitrés años, forjador ambulante; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por rapto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño. 8614

12.185

BERMUDEZ HERNANDEZ, Filisardo, y Miguel Serrano; de profesión iratantes; domiciliados últimamente en Madrid, San Buenaventura, 12, y Mira-el-Río, respectivamente; procesados por estafa en causa número 81 de 1922; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés. 8585

12.186

BLASCO PALOMINO, Gonzalo Melés; natural de Torrelaguna, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, hijo de Antonio y de Juliana; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Peñón, número 42; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de don Angel Angulo, para hacerle una notificación. 8581

12.187

BUSTAMANTE GONZALEZ, Juan Alfonso, conocido por Alfonso Hernández González, de catorce años de edad, hijo de Juan y de Antonia, natural de Montizón (Jaén), de oficio vendedor ambulante, de estatura pequeña, cara redonda y color moreno; ha residido en Linares, Ubeda y Jaén, desconociéndose su actual paradero; procesado con otros por delito de robo, sumario número 66 del año 1921 del Juzgado de instrucción de Ubeda; comparecerá en término de diez días ante el mismo Juzgado para constituirse en la cárcel del partido, adonde se le traslade de ser habido, en prisión, por estar comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que si no comparece dentro del expresado plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 8616

12.188

CORREA LOPEZ, Antonio (a) "Tiquino"; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión escobero, de diez

(Continúa en la página 131)

MINISTERIO

Subsecretaría.

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, Achicoria y puertos francos	Alcoholes	Corveza	Azúcares	Consumos
Alava .....	»	»	28.644	»	»	15.445	»	4.209	590	»	»
Albaceta .....	242.108	93.110	82.938	69.538	»	11.798	»	100.192	»	56	23.295
Alicante .....	357.439	183.656	139.117	137.083	284	11.319	1.031.336	41.008	»	1.069	28.740
Almería .....	272.521	46.391	96.846	57.558	3.939	2.935	215.344	609	»	»	14.935
Ávila .....	316.386	63.433	46.591	30.747	»	7.894	— 144	2.347	»	»	4.446
Badajoz .....	1.032.260	165.401	127.848	268.538	»	2.172	85.771	15.594	»	»	58.255
Barcelona .....	1.193.097	613.176	3.200.456	2.232.674	428	»	19.377.353	578.789	32.594	50.608	78.500
Burgos .....	312.768	173.014	90.724	89.402	»	6.855	3.029	6.299	»	»	28.546
Cáceres .....	869.644	167.377	83.564	159.534	456	4.880	67.292	178	»	»	41.249
Cádiz .....	915.395	323.239	301.574	218.940	»	2.603	8.6.937	63.371	1.510	»	96.505
Castellón .....	454.674	157.433	143.524	91.795	»	5.332	49.805	6.687	»	»	40.854
Ciudad Real .....	639.091	28.756	83.364	248.819	»	21.287	»	159.893	»	»	51.835
Córdoba .....	859.891	131.353	97.143	358.579	339	13.190	»	— 16.515	5.993	»	16.363
Coruña .....	576.409	211.844	239.817	303.016	2.103	4.176	635.555	»	4.740	»	58.396
Cuenca .....	339.575	126.737	62.705	32.815	»	9.015	»	16.301	»	»	4.96
Gerona .....	604.445	275.408	101.150	92.202	»	94	2.206.769	7.000	»	»	20.644
Granada .....	605.916	104.833	419.982	79.935	2.671	2.433	4.035	104.672	»	960.248	41.495
Guadalajara .....	132.839	97.839	57.293	63.771	45	3.535	»	2.795	»	»	2.125
Guipúzcoa .....	»	»	72.361	»	7.431	99.188	3.076.156	5.779	4.334	»	»
Huelva .....	263.539	115.094	244.839	42.655	6.360	5.105	815.356	37.124	»	»	26.042
Huesca .....	245.010	83.832	93.793	190.511	»	»	6.111	695	»	»	3.708
Jaén .....	1.039.458	209.442	186.710	210.278	»	14.249	— 599	3.184	5.302	»	40.193
León .....	359.831	124.617	104.458	73.899	4.342	9.484	35	20.665	32	»	12.657
Lérida .....	334.250	203.290	77.657	192.247	5.221	5.277	2.619	7.081	»	»	3.749
Logroño .....	96.015	69.745	75.410	54.969	»	65	13	11.153	215	191.570	20.386
Lugo .....	257.746	56.337	53.462	91.341	753	25.936	2.493	169	»	»	10.340
Madrid .....	1.454.625	1.580.167	7.119.147	2.663.293	»	»	17.683	19.458	155.193	8.925	52.935
Málaga .....	292.21	193.204	122.809	174.312	11	1.245	6.3.335	109.385	8.545	60.609	26.133
Murcia .....	691.901	212.492	319.922	298.123	5.559	1.015	5.7.344	27.114	»	»	2.481
Navarra .....	»	»	34.281	»	»	13.739	8.407	187.709	»	»	»
Orense .....	32.959	17.355	45.012	40.956	»	3.977	18.174	3.359	»	»	12.295
Oviedo .....	650.221	436.677	824.159	237.559	14.775	»	759.433	5.973	10.784	»	74.702
Palencia .....	239.187	39.813	72.038	127.440	358	8.785	327	— 1.628	»	»	4.691
Pontevedra .....	409.950	175.986	152.276	142.945	»	459	971.164	919	193	»	58.603
Salamanca .....	615.247	115.948	106.713	130.511	»	531	74.151	310	2.135	»	13.426
Santander .....	205.681	300.445	283.677	336.445	1.173	2.796	2.681.449	2.279	28.816	»	41.293
Segovia .....	257.632	94.968	44.896	41.049	»	9.126	27.809	2.597	»	»	7.589
Sevilla .....	193.573	615.119	537.262	622.170	240	10.891	1.859.543	— 492	32.916	»	27.518
Soria .....	102.639	38.793	49.805	29.721	»	8.571	»	1.726	»	78.334	22.405
Tarazona .....	251.163	155.819	137.345	79.934	78	13.584	317.763	41.073	»	— 29.523	»
Teruel .....	332.147	— 11.753	61.007	54.314	25.248	16.422	»	1.452	»	73.135	»
Toledo .....	588.792	317.251	95.355	125.389	»	5.633	»	61.827	»	»	26.805
Valencia .....	1.198.118	361.110	562.978	414.427	»	7.563	1.930.643	34.817	3.640	3.548	68.137
Valladolid .....	618.363	210.688	240.999	139.396	»	1.142	1.170	22.413	7.463	101.738	39.314
Vizcaya .....	»	»	561.483	»	6.078	— 378	4.682.235	691.194	5.205	»	»
Zamora .....	147.804	73.615	64.836	48.967	»	34.443	956	6.372	»	»	29.193
Zaragoza .....	745.781	506.135	552.199	253.697	3.700	»	— 177	84.353	9.478	240.758	21.397
Baleares .....	344.317	270.035	1.3.947	110.892	3.758	2.044	73.637	14.239	961	»	59.901
Canarias (Tenerife) .....	115.622	27.635	93.859	32.455	»	3	249.505	114.698	3.757	»	23.861
Canarias (Las Palmas) .....	60.961	19.936	54.413	53.993	»	1.009	534.872	1.290	»	»	90
Islas Canarias .....	»	4.102	6.514.820	— 56.890	»	»	238.593	463.925	»	1.248.664	»
Recaudación en 1921-22	21.852.355	11.135.225	26.062.419	11.353.616	95.246	406.163	41.036.710	3.082.712	325.359	3.012.032	1.311.388
Recaudación en 1921-22	21.281.751	9.959.043	24.223.647	9.717.648	309.609	343.849	22.635.000	2.129.327	222.853	3.424.096	1.974.432
Diferencia en 1922-23	+ 570.602	+ 1.176.182	+ 1.838.772	+ 1.635.968	- 205.363	+ 62.323	+ 15.401.710	+ 953.385	+ 102.515	- 2.412.064	- 596.044

Nota. Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones e ingresos que han

# DE HACIENDA

## Inspeccion general

### núm. 1.

durante el mes de Junio del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual periodo de 1921-22.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS EN 1922-23		PROVINCIAS
									Más	Menos	
3 696	»	50.596	»	»	»	22.629	125.809	115.768	10.041	»	Alava.
7 593	4.810	1.709	»	»	»	21.052	658.059	654.305	3.754	»	Albacete.
10.209	20.149	27.781	»	»	»	18.919	2.095.665	1.613.224	392.341	»	Alicante.
90	4.643	26.964	»	»	»	10.384	753.926	467.546	286.372	»	Almería.
5.075	3.627	38.713	»	»	»	13.044	532.156	412.297	119.859	»	Avila.
11.698	51.856	20.212	»	»	»	35.287	1.794.350	1.697.454	96.896	»	Badajoz.
227 673	124.740	155.854	»	»	»	83.554	29.554.896	29.183.539	3.71.360	»	Barcelona.
15.359	21.43	43.844	»	»	»	40.328	836.667	693.298	143.374	»	Burgos.
1.150	6.106	16.498	»	»	»	54.956	1.463.927	1.514.600	»	50.763	Cáceres.
210	20.335	26.645	»	»	»	1.865.054	4.395.349	3.338.706	1.005.645	»	Cádiz.
7.079	10.165	15.138	»	»	»	29.751	1.003.210	677.63	325.580	»	Castellón.
»	6.233	20.341	»	»	»	77.899	1.238.603	1.385.895	»	46.487	Ciudad Real
2.550	11.576	6.143	»	»	»	38.833	1.524.429	1.691.565	»	171.106	Córdoba.
23.697	7.614	25.715	»	»	»	54.643	2.223.791	1.855.538	368.253	»	Coruña.
4.515	10.552	5.435	»	»	»	16.522	632.052	676.294	»	34.242	Cuenca.
11.002	10.402	30.992	»	»	»	19.939	3.382.226	2.844.644	537.582	»	Gerona.
1.146	14.556	7.515	»	»	»	8.367	2.346.094	2.042.939	303.155	»	Granada.
21.525	3.926	15.453	»	»	»	14.052	415.228	388.10	27.128	»	Guadalajara.
12 132	»	11.646	»	»	»	19.639	3.299.704	3.070.291	229.413	»	Guipúzcoa.
29.739	21.705	14.249	»	»	»	218.190	1.829.757	1.180.142	649.615	»	Huelva.
10.621	1.931	35.218	»	»	»	111.527	783.172	594.679	188.493	»	Huesca.
712	4.095	22.829	»	»	»	18.156	1.773.674	1.662.484	111.186	»	Jaén.
9 331	6.151	52.378	»	»	»	23.711	811.573	781.921	30.652	»	León.
3 099	8.395	71.097	»	»	»	16.865	844.841	658.761	186.080	»	Lérida.
1.000	7.241	11.341	»	»	»	23.807	522.921	453.025	169.896	»	Lugo.
2 417	1.213	45.102	»	»	»	55.325	602.578	691.422	1.153	»	Madrid.
4.251.999	299.629	106.289	»	»	»	801.626	16.587.833	15.371.155	2.216.731	»	Málaga.
6.259	48.042	42.210	»	»	»	85.271	2.139.265	2.112.623	26.642	»	Murcia.
14.185	13.311	17.838	»	»	»	19.506	2.021.305	1.559.017	462.291	»	Navarra.
»	»	61.318	»	»	»	385.258	690.726	871.596	»	180.870	Orense.
148	4.370	30.748	»	»	»	24.075	233.348	189.647	43.671	»	Oviedo.
47 148	14.244	74.573	»	»	»	90.950	3.231.810	3.050.031	181.305	»	Palencia.
2.175	3.848	31.925	»	»	»	11.453	590.415	507.917	82.498	»	Pontevedra.
24 223	2.602	56.710	»	»	»	32.862	2.028.005	1.837.055	190.950	»	Salamanca.
32 262	6.347	27.267	»	»	»	16.927	1.140.636	839.965	240.721	»	Santander.
28.700	40.553	47.017	»	»	»	20.402	4.029.777	3.470.832	549.945	»	Segovia.
3.517	3.138	18.889	»	»	»	22.623	533.516	451.214	82.302	»	Sevilla.
16 569	66.878	21.799	»	»	»	112.349	4.113.605	4.249.890	»	136.055	Soria.
9.082	1.403	41.558	»	»	»	11.550	396.327	316.237	80.640	»	Tarragona.
8 735	22.99	18.671	»	»	»	34.571	1.053.269	710.809	342.460	»	Teruel.
428	6.488	15.603	»	»	»	13.749	591.227	650.351	»	59.127	Toledo.
5.382	6.696	13.600	»	»	»	30.523	1.282.271	1.267.413	14.858	»	Valencia.
135.850	98.936	41.502	»	»	»	122.207	5.483.480	4.338.123	1.145.557	»	Valladolid.
8.259	16.715	15.885	»	»	»	25.150	1.448.690	1.303.622	145.068	»	Vizcaya.
2 649	»	7.613	»	»	»	29.803	5.989.382	3.820.026	2.169.356	»	Zamora.
»	3.129	18.335	»	»	»	6.818	434.975	443.103	»	8.128	Zaragoza.
22.409	31.636	56.173	»	»	»	53.266	2.580.684	3.716.924	»	1.136.240	Baleares.
22.153	15.173	20.507	»	»	»	55.627	1.187.201	918.222	268.979	»	Casillas-Torres.
6.810	10.556	6.369	»	»	»	37.890	702.099	462.486	239.613	»	Casillas-Las Palmas.
3.336	14.778	1.731	»	»	»	20.307	736.626	506.131	230.495	»	Oficinas castrales.
»	»	63.01	19.207.018	14.341.029	19.653.078	7.910.926	69.601.309	67.334.954	2.266.355	»	
5.075.699	1.010.377	1.712.913	19.207.048	14.341.029	19.653.078	12.585.454	196.318.522	172.677.911	25.473.659	1.833.048	
4.912.138	1.359.467	1.470.512	14.551.462	20.335.690	19.601.415	6.301.999					
+ 163.561	- 349.090	+ 242.401	+ 4.655.586	- 5.994.661	+ 51.663	+ 6.283.455	+ 23.610.611		+ 23.640.611		

excedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumo
Alava.....	»	»	27.883	»	»	15.207	»	500	334	»	»
Albacete.....	261.585	100.657	54.415	79.125	»	12.445	589	38.892	»	90	21.317
Alicante.....	304.396	201.691	103.204	120.864	»	7.773	636.038	85.235	»	»	47.752
Almería.....	186.442	54.050	67.101	53.145	9.699	1.755	46.824	»	»	»	13.722
Ávila.....	182.817	54.912	39.687	44.507	»	10.171	»	1.661	»	»	35.799
Badajoz.....	790.231	179.148	99.814	193.699	3.695	9.856	174.046	37.598	»	»	133.499
Barcelona.....	876.763	1.682.909	4.142.089	1.828.767	16.349	»	10.168.369	197.630	10.225	179.757	117.823
Burgos.....	218.263	133.964	76.439	103.234	868	25.753	107	450	»	»	41.722
Cáceres.....	828.029	166.042	100.900	176.352	»	1.093	92.039	422	»	»	49.322
Cádiz.....	948.464	317.917	296.897	196.632	»	2.618	926.034	42.590	399	»	96.302
Castellón.....	367.462	84.412	49.423	80.931	120	4.963	12.799	5.709	»	»	35.659
Ciudad Real.....	633.967	24.204	68.843	103.329	474	20.354	»	427.916	»	»	25.959
Córdoba.....	955.487	217.961	225.627	160.673	643	13.168	»	1.467	»	»	54.552
Coruña.....	515.625	192.636	199.127	154.031	»	2.933	621.045	274	2.416	»	73.058
Cuenca.....	365.938	146.655	49.592	45.657	»	1.516	»	7.978	»	»	26.328
Gerona.....	556.994	275.648	67.445	150.536	96	»	1.087.494	3.118	»	»	32.151
Granada.....	637.419	174.558	351.050	208.153	3.969	354	5.726	91.101	»	475.782	34.800
Guadalajara.....	130.855	87.563	44.799	49.559	»	3.505	»	1.135	»	»	7.744
Guipúzcoa.....	»	»	64.689	»	9.103	32.460	2.922.565	2.887	2.932	»	»
Huelva.....	217.646	93.726	55.105	69.553	228	4.094	377.879	16.902	»	»	56.049
Huesca.....	231.006	94.791	67.912	87.436	454	»	5.477	244	»	»	26.592
Jaén.....	704.834	172.377	453.366	172.426	72	23.094	»	3.965	»	»	74.176
León.....	306.216	108.218	79.905	59.033	28.933	8.195	»	469	391	»	34.216
Lérida.....	272.290	121.044	59.460	72.999	14.961	6.890	4.036	8.284	20	»	22.396
Logroño.....	166.519	73.226	62.348	60.374	68	431	»	16.651	157	75.941	15.324
Lugo.....	294.626	35.586	45.885	104.305	7.079	10.090	14.152	730	»	»	23.622
Madrid.....	1.449.564	1.493.670	5.972.239	2.479.235	126	610	43.115	18.890	107.157	133.527	45.955
Málaga.....	428.168	256.195	245.507	137.491	»	1.185	681.555	31.563	»	11.722	8.890
Murcia.....	443.737	145.718	255.038	87.449	12.801	»	248.279	37.604	»	»	3.883
Navarra.....	»	»	32.127	»	»	13.641	20.032	250.000	»	»	»
Orense.....	30.616	16.194	33.659	38.352	»	263	1.149	513	»	»	20.823
Oviedo.....	611.581	333.190	770.158	285.898	55.779	656	707.288	4.964	5.995	»	72.184
Palencia.....	240.446	109.172	41.592	60.272	6.114	13.078	»	1.463	»	»	32.691
Pontevedra.....	497.171	131.717	201.427	110.071	1.200	»	642.522	1.010	376	»	79.223
Salamanca.....	396.824	141.913	86.798	95.821	234	1.793	53.369	696	1.099	»	40.507
Santander.....	309.538	303.968	210.282	169.132	84	1.310	2.418.509	3.520	9.599	»	36.789
Segovia.....	208.131	73.316	43.887	39.994	»	8.304	25.646	1.290	»	»	15.822
Sevilla.....	964.543	192.796	913.871	544.466	81.820	10.723	1.233.758	1.000	29.114	»	46.894
Soria.....	102.503	38.588	33.319	26.056	»	8.253	»	476	»	55.286	21.052
Tarragona.....	260.385	116.134	145.869	96.862	10.612	»	88.848	83.516	»	»	7.484
Teruel.....	321.067	63.659	31.456	42.101	7.622	13.199	»	736	»	114.740	15.052
Toledo.....	588.113	319.924	71.447	71.137	340	10.302	»	53.932	»	»	78.867
Valencia.....	1.382.921	395.218	223.416	495.547	238	1.916	1.427.275	5.256	4.090	23.200	106.081
Valladolid.....	590.379	209.688	146.192	111.773	»	1.322	310	23.600	4.192	116.433	25.928
Vizcaya.....	»	»	537.621	»	7.875	2.214	2.920.775	328.597	2.360	»	»
Zamora.....	140.091	65.461	76.352	48.708	»	34.267	1.170	5.071	»	»	38.904
Zaragoza.....	915.515	539.337	501.148	185.550	18.212	»	38	92.024	8.667	1.314.949	27.443
Baleares.....	343.100	129.454	154.323	73.638	518	1.801	83.492	18.669	524	»	52.171
Canarias-Tenerife.....	113.737	42.104	87.515	56.173	»	1.294	31.445	21.171	1.690	»	27.713
Canarias-Las Palmas.....	130.935	13.160	42.271	42.657	»	»	236.267	1.581	30	»	4.297
Canarias-San Cristóbal.....	»	545	6.310	57.838	»	»	»	256.486	»	2.007.696	»
Órdenes centrales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Recaudado en 1921-22	21.281.751	9.959.043	24.223.647	9.717.648	300.606	243.819	28.635.000	2.129.327	222.835	424.656	1.907.432
Recaudado en 1920-21	20.521.849	6.591.779	21.434.431	10.491.822	663.331	430.104	22.773.476	1.579.426	199.748	2.779.504	2.576.838
Diferencia en 1921-22	+ 759.902	+ 3.367.264	+ 2.789.166	- 774.184	- 362.725	- 66.285	+ 5.861.524	+ 549.901	- 23.087	- 2.354.848	- 668.907

núm. 2.

el mes de Junio del ejercicio de 1921-22, comparada con la de igual período de 1920-21.

Transportes, terrenos y fluviátiles	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1921-22	TOTAL recaudado en 1920-21	DIFERENCIAS EN 1921-22		PROVINCIA
									Más	Menos	
4.253		50.621				16.990	115.769	115.490	278		Alava.
314	844	8.063				17.545	654.305	590.419	63.886		Albaceta.
4.538	22.577	26.705				21.301	1.615.224	1.268.614	346.610		Alicante.
1.119	5.610	9.456				19.609	467.548	814.269		348.651	Almería.
1.000	2.931	32.421				10.395	412.297	440.116		27.819	Ávila.
3.366	7.580	21.814				43.471	1.697.484	1.618.368	79.116		Badajoz.
272.170	376.981	112.662				245.020	20.183.535	15.809.422	1.374.114		Barcelona.
5.325	8.931	36.280				40.388	693.293	643.746	49.547		Burgos.
1.546	3.711	12.417				82.058	1.514.690	1.270.858	243.832		Cáceres.
1.141	15.965	28.890				514.937	3.388.706	2.973.227	415.479		Cádiz.
766	6.359	17.086				11.744	677.600	525.177	151.423		Castellón.
318	12.036	29.168				38.557	1.385.095	1.257.412	127.683		Ciudad Real.
4.375	755	42.034				23.418	1.695.535	1.766.439		76.904	Córdoba.
2.409	6.479	3.878				91.578	1.865.553	1.562.483	303.100		Coruña.
1.932	4.333	11.914				14.469	676.294	427.475	248.819		Cuenca.
9.116	10.561	27.398				19.185	2.814.644	2.280.386	534.258		Gerona.
51	15.022	8.795				36.898	2.042.989	1.467.922	575.067		Granada.
22.917	2.210	11.908				22.931	383.105	385.109	1.990		Guadalajara.
2.774		21.306				10.563	3.070.291	2.154.282	915.009		Guipúzcoa.
33.373	7.924	12.687				231.916	1.180.142	1.381.245		201.103	Huelva.
26.976	2.781	29.064				41.952	594.679	468.055	126.624		Huesca.
15.572	7.970	6.031				27.607	1.662.484	1.791.254		128.770	Jaén.
4.617	4.335	51.753				34.695	781.021	729.136	51.885		León.
10.153	5.890	40.530				19.753	658.780	591.221	67.559		Lérida.
4.950	6.783	13.963				19.093	453.025	292.361	160.664		Logroño.
	2.042	32.071				27.823	601.422	554.347	47.075		Lugo.
12.005	267.654	97.695				224.210	16.371.155	15.235.116	1.136.039		Madrid.
36.558	50.236	34.744				85.809	2.112.623	1.590.378	522.245		Málaga.
14.463	225.359	44.217				40.459	1.559.017	1.260.112	298.905		Murcia.
112.197		61.425				382.174	871.595	818.347	53.248		Navarra.
	559	24.025				30.114	189.647	277.124		87.477	Orse.
43.657	11.664	67.830				80.443	3.050.001	2.921.045	128.956		Oviedo.
1.311	3.443	28.482				9.331	507.917	493.773	14.142		Palencia.
21.177	13.631	46.601				40.919	1.837.055	1.775.399	61.656		Pontevedra.
25.343	8.037	23.197				24.384	899.955	651.608	248.347		Salamanca.
29.083	20.800	30.726				27.475	3.470.832	1.985.281	1.485.552		Santander.
3.417	4.360	17.765				15.891	451.214	706.700	44.484		Segovia.
44.414	44.095	17.993				100.416	4.249.890	4.134.447	115.443		Sevilla.
3.753	1.096	13.832				10.055	316.287	369.824		53.542	Soria.
6.930	4.671	16.628				38.955	710.869	445.619	265.190		Tarragona.
1.925	6.512	19.911				8.859	650.354	636.777	13.577		Ternel.
5.600	5.894	27.698				34.154	1.267.418	981.649	285.769		Toledo.
63.245	85.325	52.325				61.000	4.338.123	4.645.322		307.199	Valencia.
23.829	27.297	20.607				21.038	1.303.622	1.264.045	39.577		Valladolid.
3.838		1.525				15.224	3.820.026	3.802.059	10.967		Vizcaya.
	3.571	16.021				13.452	443.103	410.210	32.893		Zamora.
20.854	26.160	22.115				44.712	3.716.924	2.991.120	725.804		Zaragoza.
22.170	3.590	19.312				25.318	918.222	786.740	131.482		Baleares.
5.031	6.511	2.341				15.861	462.486	461.263	1.223		Ceuta (Sta. C. I. M.)
6.400	9.476	1.923				12.134	506.131	449.653	56.478		Ceuta (Las Palmas)
		59.648	14.551.462	20.335.690	19.601.415	3.253.792	67.334.956	39.421.064	27.913.896		Oficinas centrales.
12.138	1.359.467	1.470.512	14.551.462	20.335.690	19.601.415	6.301.999	172.677.911	131.410.526	42.490.860	1.223.475	
38.830	1.028.666	1.493.242	2.891.559	13.323.607	9.933.572	8.523.425					
373.308	+ 330.691	- 22.731	+ 11.859.933	+ 7.012.065	+ 9.617.843	- 2.221.426	+ 41.267.385		+ 41.267.385		

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	»	»	77 900	»	72	16.340	506	8.355	806	345	»
Albacete	63.448	135.973	178.931	198.540	9.493	18.182	»	310.065	»	36	95.143
Alicante	1 177.274	432.144	457.896	521.784	1 261	14.552	3.582.711	73.446	»	1.059	99.476
Almería	547.170	99.091	213.736	167.517	42.384	12.86	537.409	1.285	»	7.279	29.714
Avila	435.431	83.620	97.611	85.567	»	9.555	2.9	5.202	»	2.155	19.204
Badajoz	2.204.911	380.612	319.079	890.021	811	1.041	199.791	56.350	»	»	165.356
Barcelona	2.252.069	1.683.041	10.431.751	5.926.231	3 550	5 911	53.538.295	2.024.001	74.639	207 302	232.345
Burgos	675.566	271.834	782.359	257.417	1.22	8.007	3.537	15.430	»	»	42.454
Cáceres	1.093.141	212.020	151.571	337.051	4 90	2 581	187 96	1.052	»	»	96.850
Cádiz	1 449.931	603.568	754.971	745.38	3.719	10 9.7	4.017.351	110.802	3.173	»	223.894
Castellón	688.019	435.331	237.752	272.501	9	5.332	190.603	25.648	»	»	152.403
Ciudad Real	723.566	69.811	115.571	513.965	97 154	25 357	1.07	515.010	»	490	83.495
Córdoba	916.33	197.291	504.011	352.265	202 9 8	13 191	»	1.117	8.058	»	171.541
Coruña	795.146	327.671	582.461	702.971	2 19	53.411	2.689.237	640	7.237	»	123.974
Cuenca	617.511	159.811	191.621	101.391	1 109	12.469	»	95.361	»	»	40.946
Gerona	831.554	361.911	159.911	511.20	2.391	1.616	6.780.631	23.941	21	»	67.529
Granada	1 203.224	259.911	613.791	495.117	13 307	3.021	46.811	387.261	»	2.286.119	98.418
Guadalajara	626.217	135.331	91.511	117.251	3.561	3 511	»	3.016	»	»	16.338
Guiipúzcoa	»	»	191.011	»	7.711	97.011	9.507.203	7.732	7.435	»	»
Huelva	638.391	221.311	417.711	193.86	193 731	1.051	2.644.211	71.613	»	»	113.363
Huesca	710.111	103.711	149.351	348.81	1.257	»	17.917	1.946	»	»	19.988
Jaén	1.127.823	361.011	266.367	551.431	136 711	18.271	1.001	5.092	13.921	»	155.159
León	787.13	133.311	276.631	243.811	69.821	11.43	8.811	22.128	81	»	27.871
Lérida	426.036	220.311	139.311	330.936	27 131	7.571	45.561	27.433	»	»	21.191
Logroño	551.35	217.911	173.211	190.451	»	9.811	151	41.911	281	440 456	56.153
Lugo	414.211	71.011	116.631	297.051	4 153	38.051	23.811	583	»	»	18.764
Madrid	4.230.921	3.331.111	1.914.781	8.350.541	»	511	114.40	74.811	279.461	8 925	81.668
Málaga	724.501	337.711	659.771	477.261	6.531	3.811	3.249.011	13.011	17 05	247.284	35.252
Murcia	882.131	265.731	517.171	465.941	48 267	1.011	1.761.321	55.211	»	»	31.757
Navarra	»	»	103.411	»	1.131	22.58	29.561	595.071	»	956 620	»
Orense	64.721	41.011	103.701	154.631	»	11.331	59.721	8.031	»	»	51.464
Oviedo	1.091.409	626.361	1.523.824	729.611	634 762	99	4.121.911	14.881	18.02	»	222.139
Palencia	6 8.676	152.501	127.321	243.211	83.793	8 710	461	3.925	»	»	26.128
Pontevedra	507.231	191.360	248.469	334.031	»	43	2.919.892	3.313	191	»	113.906
Salamanca	595.947	133.707	157.491	316.107	»	1 601	148.411	1.211	3 522	»	33.139
Santander	616.522	513.381	837.514	771.815	41.651	2.921	8.522.630	9.356	42.811	»	76.893
Segovia	531.611	140.955	102.853	103.973	»	12 581	91.031	15.321	»	»	7.405
Sevilla	908.242	781.874	1 160.281	2.026.051	77 371	10.801	7.727.031	7.900	70.781	»	126.477
Soria	373.051	67.247	77.122	87.491	2.132	12.257	»	4.912	»	293 258	53.880
Tarragona	841.151	368.331	314.736	286.331	6 779	14.871	1 385.911	189.071	»	»	10.688
Teruel	378.891	9.107	109.672	255.631	41.635	18.90	»	2.602	»	331.965	8.296
Toledo	1.264.441	424.639	210.714	262.049	68	19 608	»	202.286	»	»	56.514
Valencia	2.191.59	1.139.711	1.342.841	1.315.834	554	39.310	6.277.212	12.572	7.204	28.859	160.724
Valladolid	1.014.836	340.601	592.809	368.359	264	1 622	2.475	93.830	10 751	432 084	110.736
Vizcaya	»	»	1.840.831	»	6.702	2.434	14.210.125	1.477.151	7.090	»	»
Zamora	701.224	135.334	124.011	139.601	1.841	33.933	2.317	23.402	»	»	54.050
Zaragoza	1.007.782	633.941	1.134.772	769.910	9.631	1.231	6.773	238.501	15.436	773.323	37.756
Baleares	693.851	415.210	393.913	292.198	9.980	4.251	261.941	31.083	1 691	»	91.255
Islas (Sta. C. de T.)	193.830	107.300	200.555	83.975	»	711	726.871	192.199	10 546	»	64.022
Canarias (Las Palmas)	91.684	85.112	140.329	147.485	»	4.861	1.523.604	6.319	»	»	3.661
Oficinas centrales	»	11.496	9.038.659	46.193	»	»	910.707	1.937.590	»	3.859.411	»
Recaudación en 1922-23	41 760 149	19.727.565	59 573.796	32 763 961	1.834.620	640.767	133.339.441	9.137.328	585.430	3.889.880	3 613 770
Recaudación en 1921-22	42 351 951	18.747.673	55.631.920	28.258.777	3.327.311	437.737	87.175.566	5.782.911	433.873	7.988.594	5 031 862
Diferencia en 1922-23	- 1.091.802	+ 979.895	+ 4.941.876	+ 4.505.184	- 1.492.691	+ 112.403	+ 46.163.875	+ 3.354.417	+ 102.277	- 8.098.714	- 1.418.092

núm. 3

Los meses de Abril a Junio del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual período del 1921-22.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS en 1922-23	
							Más	Menos		
10.411	>	101.193	>	>	>	223.074	439.034	398.506	40.528	>
10.982	45.868	19.958	>	>	>	56.376	1.761.985	1.671.314	87.621	>
14.099	117.319	62.201	>	>	>	157.786	6.860.883	5.763.537	1.097.346	>
2.763	39.257	39.837	>	>	>	233.127	1.973.438	1.442.344	531.094	>
6.081	20.594	144.655	>	>	>	34.018	935.612	1.039.896	>	105.284
12.168	142.733	48.319	>	>	>	116.671	4.445.806	3.750.445	695.361	>
587.521	1.347.732	277.240	>	>	>	895.996	81.542.751	59.116.955	22.425.796	>
18.744	55.253	89.470	>	>	>	104.230	1.725.653	1.768.146	>	42.493
5.685	28.385	40.005	>	>	>	96.722	2.203.003	2.342.839	>	79.836
18.333	172.891	61.270	>	>	>	1.703.070	9.899.238	7.413.632	2.485.596	>
12.583	59.210	45.115	>	>	>	114.832	2.240.845	1.701.242	536.603	>
700	85.135	86.888	>	>	>	193.310	2.510.760	2.832.983	>	322.223
4.199	133.419	29.684	>	>	>	132.099	3.225.881	3.229.181	>	3.300
48.228	131.295	50.929	>	>	>	182.223	5.792.066	4.143.811	1.558.195	>
5.938	32.211	37.870	>	>	>	46.351	1.252.832	1.294.382	>	41.550
31.940	91.002	58.435	>	>	>	45.620	9.010.942	5.794.822	3.216.090	>
2.711	88.330	21.296	>	>	>	47.807	5.512.192	5.276.106	236.086	>
22.155	20.538	36.975	>	>	>	49.585	1.133.810	1.132.611	199	>
26.843	>	11.855	>	>	>	76.207	9.933.741	9.182.300	751.411	>
120.592	74.315	30.734	>	>	>	261.047	4.985.057	3.784.607	1.200.450	>
13.302	34.536	79.397	>	>	>	169.707	1.615.442	1.501.247	114.195	>
22.050	114.102	65.131	>	>	>	89.235	3.537.593	3.862.516	>	325.123
14.610	36.652	135.574	>	>	>	84.792	1.918.298	1.800.960	115.338	>
9.721	34.420	140.283	>	>	>	1.037.875	2.343.675	2.505.061	>	156.386
6.050	50.248	51.819	>	>	>	84.766	1.879.944	1.525.503	351.444	>
7.075	12.609	97.024	>	>	>	86.017	1.232.330	1.235.803	>	3.473
11.795.649	972.564	601.658	>	>	>	2.517.257	54.414.556	49.286.698	5.127.858	>
12.551	110.917	71.396	>	>	>	649.146	6.676.213	5.840.337	835.906	>
32.210	122.524	54.209	>	>	>	165.817	4.406.574	3.652.317	774.257	>
>	>	208.616	>	>	>	554.037	2.463.497	1.611.739	851.758	>
303	22.526	80.399	>	>	>	83.260	663.313	753.243	>	69.930
116.711	150.625	139.778	>	>	>	277.768	9.972.917	8.398.360	1.574.557	>
3.132	24.401	59.204	>	>	>	35.397	1.426.131	1.380.539	45.592	>
61.076	61.963	111.195	>	>	>	101.733	4.653.758	3.743.180	910.578	>
76.438	45.286	45.939	>	>	>	66.396	1.716.407	1.713.877	2.530	>
95.697	133.050	138.274	>	>	>	104.725	12.007.329	9.714.093	2.293.236	>
4.970	26.407	208.071	>	>	>	58.282	1.455.629	1.294.732	160.897	>
49.639	314.976	38.256	>	>	>	247.139	13.546.830	10.095.573	3.541.255	>
24.288	15.586	90.893	>	>	>	31.573	1.138.581	949.218	189.463	>
13.771	143.315	55.230	>	>	>	88.884	3.748.866	2.650.616	1.098.250	>
1.086	34.598	36.877	>	>	>	47.423	1.276.388	1.800.472	>	524.084
5.855	74.211	68.935	>	>	>	79.712	2.760.172	2.845.627	>	85.455
300.360	32.176	137.374	>	>	>	338.232	13.488.169	10.099.994	3.388.175	>
14.481	78.338	68.014	>	>	>	240.134	3.369.899	2.831.333	538.066	>
21.931	>	15.751	>	>	>	1.832.931	19.400.820	14.318.127	5.082.693	>
305	34.311	23.035	>	>	>	114.824	1.388.306	1.438.805	>	50.499
50.16	219.896	126.100	>	>	>	172.651	5.253.914	7.959.727	>	2.705.813
46.836	91.001	204.279	>	>	>	106.102	2.652.638	2.173.211	479.427	>
15.974	16.960	25.164	>	>	>	96.436	1.740.575	1.202.472	508.103	>
23.452	43.265	10.762	>	>	>	82.525	2.169.052	1.276.254	892.798	>
>	>	234.769	51.211.877	49.653.164	38.762.938	15.822.552	171.575.409	171.931.180	>	355.772
13.802.506	6.037.926	4.717.335	51.211.877	49.656.163	38.762.938	30.207.424	513.253.110	454.381.042	63.741.782	4.869.714
13.457.664	5.733.815	4.364.127	45.528.264	58.002.167	37.359.693	21.156.978				
+ 334.842	+ 304.165	+ 353.208	+ 5.683.613	- 8.346.003	+ 1.403.245	+ 6.050.446	+ 58.872.068	+ 58.872.068		

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territoria	Industrial	Utilidades.	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y Puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	*	*	71.667	*	104	16.022	*	6.022	61	*	*
Albacete	652.615	173.510	124.332	173.353	1.708	20.252	394	301.132	*	15	105.820
Alicante	1.154.916	454.322	390.016	592.305	1.362	7.206	2.505.055	222.482	*	5.615	119.869
Almería	393.167	98.958	169.250	280.960	63.408	3.251	217.617	*	*	*	35.698
Ávila	476.835	93.203	89.253	111.883	*	12.247	*	6.953	*	*	82.784
Badajoz	1.639.983	310.366	192.289	456.288	10.776	16.138	547.967	67.852	*	*	252.007
Barcelona	2.608.982	4.378.596	10.578.683	804.275	21.999	4.797	31.617.611	624.830	83.332	997.486	343.247
Burgos	674.744	228.325	167.876	332.150	1.148	36.788	149	9.847	*	*	81.348
Cáceres	1.068.192	189.701	158.235	334.243	9.152	1.652	269.502	1.038	*	*	140.410
Cádiz	1.470.281	582.529	682.783	635.756	39	2.875	2.782.949	77.972	1.815	*	227.804
Castellón	617.895	289.114	127.217	365.048	447	4.983	83.383	14.700	*	*	112.165
Ciudad Real	676.723	99.353	131.290	200.560	239.705	23.590	*	1.002.285	*	*	49.034
Córdoba	1.224.293	319.242	392.727	539.240	261.631	13.168	*	1.241	*	*	193.343
Coruña	9.8.195	192.672	342.358	453.163	2.552	22.343	1.668.918	1.984	5.382	*	206.519
Cuenca	647.350	174.083	97.554	129.082	*	3.509	*	59.460	*	*	69.485
Gerona	740.422	358.174	153.896	406.336	3.671	523	3.790.861	39.961	*	*	77.772
Granada	1.008.518	242.728	855.503	485.308	16.555	777	14.222	185.037	*	2.198.838	121.478
Guadalajara	622.911	123.698	93.220	92.814	2.734	3.503	*	2.555	*	*	23.450
Guipúzcoa	*	*	181.512	*	9.438	31.173	8.809.926	20.255	6.296	*	*
Huelva	648.077	193.393	205.166	223.671	342.168	4.938	1.448.955	24.287	*	*	167.515
Huesca	755.891	120.602	125.626	187.053	5.533	*	27.851	539	*	*	70.944
Jaén	1.505.235	299.940	603.771	646.483	139.771	35.838	*	4.977	*	*	230.972
León	798.577	172.531	189.297	158.900	161.280	9.671	*	5.644	1.074	*	79.415
Lérida	674.155	215.079	121.089	213.158	45.376	7.296	13.144	23.533	20	*	73.747
Logroño	539.156	214.162	191.273	169.218	532	3.268	*	46.656	264	132.077	58.104
Lugo	479.733	69.193	80.559	270.991	11.588	22.169	55.674	3.330	*	*	74.840
Madrid	4.142.283	3.177.462	19.085.152	7.188.592	432	1.749	106.419	99.907	222.564	346.317	90.383
Málaga	1.031.229	542.849	831.297	373.361	5.264	14.224	2.236.636	21.631	7.692	55.392	52.281
Murcia	937.933	281.658	518.718	352.053	82.686	8.053	704.126	100.900	*	*	37.221
Navarra	*	*	97.083	*	2.366	26.875	58.059	475.647	*	73.245	*
Orense	170.217	34.718	94.375	124.353	515.708	17.711	3.166	6.473	*	*	110.904
Oviedo	932.751	501.691	1.122.521	929.359	138	138	2.311.379	13.834	13.741	*	232.683
Palencia	676.543	165.231	79.133	192.519	55.861	13.076	*	5.060	*	*	64.340
Pontevedra	612.699	191.493	391.676	341.936	1.260	*	1.744.613	2.486	548	*	133.572
Salamanca	653.676	298.220	172.912	272.856	234	2.581	77.285	1.873	2.480	*	96.693
Santander	623.044	493.513	655.925	578.359	59.938	2.043	6.778.663	10.857	18.430	*	110.875
Segovia	625.302	118.222	194.004	146.167	*	13.243	67.353	4.080	*	*	25.588
Sevilla	1.671.755	292.119	1.416.067	1.434.738	101.189	11.916	4.223.489	13.181	77.912	*	137.824
Soria	368.573	61.405	57.705	69.638	1.037	11.057	*	868	*	102.734	46.982
Tarragona	754.292	319.293	358.997	288.791	15.861	1.912	626.287	39.324	*	*	20.636
Teruel	522.489	78.565	75.243	137.345	41.730	19.938	*	125	*	782.563	42.345
Toledo	1.266.074	458.080	157.793	357.806	638	14.876	*	166.515	*	*	195.914
Valencia	1.893.598	703.897	795.937	1.398.196	489	10.162	4.009.960	74.502	8.532	165.482	207.283
Valladolid	968.065	326.780	337.418	299.683	264	1.778	4.979	71.864	7.993	413.998	85.029
Vizcaya	*	*	2.601.156	*	7.971	2.801	9.213.120	635.073	4.320	*	43
Zamora	693.177	127.008	143.704	126.044	142	31.750	1.732	18.300	*	*	105.44
Zaragoza	1.168.110	640.800	1.065.350	676.170	35.957	8.821	977	199.530	15.563	3.659.951	31.064
Baleares	688.233	232.295	293.265	275.250	2.549	3.608	192.563	45.475	1.034	*	77.823
Canarias (Sta. C. de T.)	200.563	117.457	242.381	164.920	*	7.615	251.945	54.373	3.748	*	67.215
Canarias (Las Palmas)	168.539	89.741	102.158	133.163	*	414	674.447	5.000	113	*	6.370
Canarias (Santa Cruz)	*	13.314	8.449.045	148.600	*	*	*	965.804	*	3.958.126	*
<b>Recaudación en 1921-22</b>	<b>42.851.932</b>	<b>18.747.673</b>	<b>55.631.920</b>	<b>28.258.777</b>	<b>327.515</b>	<b>297.737</b>	<b>37.125.566</b>	<b>5.782.921</b>	<b>483.875</b>	<b>17.998.594</b>	<b>5.031.867</b>
<b>Recaudación en 1920-21</b>	<b>42.738.922</b>	<b>13.051.445</b>	<b>47.712.597</b>	<b>30.059.572</b>	<b>459.390</b>	<b>583.336</b>	<b>79.453.448</b>	<b>7.120.325</b>	<b>309.041</b>	<b>8.382.631</b>	<b>5.857.409</b>
<b>Diferencia en 1921-22</b>	<b>93.030</b>	<b>+5.696.228</b>	<b>+7.919.323</b>	<b>-1.840.795</b>	<b>-122.874</b>	<b>-285.609</b>	<b>-46.328.882</b>	<b>-1.337.404</b>	<b>+174.832</b>	<b>+9.615.963</b>	<b>-825.547</b>

núm. 4

Meses de Abril a Junio del ejercicio de 1921-22, comparada con la de igual período del 1920-21

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1921-22	TOTAL recaudado en 1920-21	DIFERENCIAS EN 1921-22	
									Más	Menos
11.164	>	101.243	>	>	>	191.723	398.506	597.750	756	>
2.008	41.201	32.178	>	>	>	38.354	1.674.314	1.678.320	>	>
6.427	116.731	55.251	>	>	>	131.528	5.763.537	3.948.042	1.815.495	4.000
2.418	43.671	29.034	>	>	>	129.484	1.442.344	1.576.138	>	133.794
1.000	18.526	115.140	>	>	>	23.562	1.039.396	1.083.281	>	43.889
5.901	82.011	51.453	>	>	>	105.420	3.750.445	3.458.392	292.053	>
604.367	1.439.349	293.116	>	>	>	711.302	59.116.955	49.399.575	9.717.380	>
4.190	43.158	81.538	>	>	>	97.135	1.763.140	1.492.013	276.133	>
1.615	38.926	43.843	>	>	>	105.603	2.342.839	2.197.734	145.105	>
6.791	183.718	79.470	>	>	>	648.801	7.412.642	6.821.609	592.033	>
1.224	49.318	39.230	>	>	>	74.589	1.704.242	1.690.912	13.330	>
894	82.569	65.573	>	>	>	147.353	2.832.983	2.334.407	499.576	>
4.975	113.647	58.676	>	>	>	110.133	3.229.181	3.424.054	>	194.871
3.555	111.643	40.174	>	>	>	193.448	4.142.811	3.543.239	600.572	>
3.639	23.435	39.638	>	>	>	47.278	1.294.882	1.207.932	86.950	>
57.307	86.270	50.037	>	>	>	47.651	5.794.852	6.037.873	>	243.020
180	66.789	19.935	>	>	>	57.161	5.276.106	3.568.902	1.707.204	>
23.117	18.487	51.931	>	>	>	53.837	1.133.611	1.159.656	>	25.441
15.357	>	33.022	>	>	>	73.371	9.182.330	6.869.504	2.312.826	>
165.991	69.450	32.567	>	>	>	267.484	3.784.601	3.366.670	417.937	>
7.954	32.520	80.572	>	>	>	87.815	1.501.247	1.382.352	118.895	>
29.185	87.824	59.917	>	>	>	225.559	3.862.516	3.415.356	447.160	>
10.071	32.721	126.730	>	>	>	113.035	1.802.969	1.766.100	36.860	>
17.203	42.725	129.223	>	>	>	930.312	2.505.061	1.733.750	771.311	>
6.651	33.145	59.808	>	>	>	76.477	1.525.500	1.299.151	226.349	>
62	14.119	65.921	>	>	>	84.224	1.235.803	1.223.729	12.074	>
11.501.343	867.890	521.412	>	>	>	2.035.290	49.286.638	39.613.974	9.672.724	>
52.065	175.154	68.177	>	>	>	373.686	5.840.337	5.305.174	535.163	>
24.183	335.761	69.662	>	>	>	176.480	3.632.317	3.105.224	527.093	>
112.197	>	218.856	>	>	>	552.882	1.611.739	2.458.509	>	846.770
411	19.657	56.473	>	>	>	74.787	733.243	872.183	>	138.940
129.210	138.101	124.184	>	>	>	380.864	8.398.360	8.103.441	294.919	>
1.811	26.116	46.173	>	>	>	39.671	1.380.539	1.351.414	29.125	>
61.254	58.771	116.063	>	>	>	55.416	3.743.180	3.423.866	319.314	>
60.660	30.874	49.461	>	>	>	52.783	1.713.877	1.938.017	>	224.140
89.457	103.639	115.337	>	>	>	83.018	9.714.093	6.599.579	3.114.514	>
4.792	13.359	112.492	>	>	>	60.143	1.294.732	1.238.902	5.830	>
43.785	260.141	58.974	>	>	>	210.202	10.005.575	10.493.779	>	488.195
22.108	11.890	77.188	>	>	>	27.512	949.218	996.582	>	47.364
13.584	68.295	46.891	>	>	>	86.501	2.659.616	2.418.789	231.827	>
1.982	29.922	46.233	>	>	>	22.168	1.890.472	1.265.043	535.429	>
10.560	77.873	83.037	>	>	>	91.498	2.845.627	2.405.150	440.497	>
198.911	263.495	137.643	>	>	>	209.555	10.099.994	11.208.953	>	1.108.959
3.014	75.735	64.242	>	>	>	168.495	2.831.333	3.092.812	>	261.479
21.309	>	9.934	>	>	>	1.821.957	14.318.127	12.495.923	1.821.204	>
>	27.743	52.668	>	>	>	107.046	1.438.805	1.435.406	2.399	>
41.753	171.612	92.517	>	>	>	165.136	7.959.727	6.830.347	1.109.380	>
32.378	64.222	198.816	>	>	>	66.662	2.173.211	2.141.347	31.864	>
15.503	21.273	13.948	>	>	>	71.521	1.232.272	1.122.969	109.303	>
12.823	25.932	14.498	>	>	>	43.202	1.276.254	1.367.331	>	91.077
		121.432	45.528.204	26.002.167	37.359.693	12.384.774	171.931.160	124.020.363	47.910.817	>
13.437.664	5.733.815	4.364.727	45.528.204	58.002.167	37.359.693	24.156.978	454.381.042	371.392.094	86.841.101	3.852.153
12.216.643	4.667.154	6.425.741	23.867.327	42.202.362	21.602.443	25.382.006				
1.241.021	1.056.661	2.461.614	18.669.377	15.799.805	14.737.270	1.225.028	82.988.948	82.988.948		

### Estado núm. 5.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Junio del ejercicio de 1922-23 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales períodos del 1921-22.

	EN JUNIO			DE ABRIL A JUNIO		
	1921-22	1922-23	Diferencias en 1922-23	1921-22	1922-23	Diferencias en 1922-23
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	72.096.077	78.146.883	+ 6.050.806	160.942.848	190.512.610	+ 9.569.762
Idem id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	33.246.880	48.570.330	+ 15.323.450	101.507.014	151.165.091	+ 49.658.077
Por Tabacos.....	14.551.462	19.207.048	+ 4.655.586	45.528.204	51.211.677	+ 5.683.676
Por Timbre.....	20.335.630	14.341.029	- 5.994.601	58.002.167	49.656.164	- 8.346.003
Por Loterías.....	19.601.415	19.653.078	+ 51.663	37.359.693	38.761.988	+ 1.402.295
Idem en las Oficinas centrales	3.164.378	1.946.184	- 1.218.194	9.923.940	6.787.708	- 3.136.232
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	9.682.609	14.453.970	+ 4.771.361	21.117.176	25.156.672	+ 4.039.496
Por los demás conceptos.....						
<b>TOTALES.....</b>	<b>172.677.911</b>	<b>196.318.522</b>	<b>+ 23.640.611</b>	<b>454.381.042</b>	<b>513.253.110</b>	<b>+ 58.872.068</b>

Madrid, 11 de Julio de 1922.—El Inspector general, A. Valgañón.

ocho años; domiciliado últimamente en dicha ciudad, pero sin domicilio conocido; procesado por hurto a la Compañía férrea; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 8587

12.189

DIAZ FERNANDEZ, Arturo; de treinta y ocho años, soltero, jornalero, vecino de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora; procesado por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle de Góngora, sin número, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde. 8604

12.190

ESCOBAR FARINAS, Antonio; natural de Madrid, hijo de Eusebio y de Dolores, de estado soltero, profesión albafil, de veintidós años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos verdes, nariz aguileña, rostro bueno, viste de artesano; domiciliado últimamente en Madrid, subida de Santa María, número 3, bajo; procesado por hurto, sumario núm. 147 del año 1921; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Malipier, para llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad en auto de 1.º de Julio actual. 8570

12.191

EXPOSITO PEÑA, Ramón; natural de Labrada (Lugo), de estado viudo, profesión jornalero, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Antonio y de Francisca; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Aguila, número 40, principal número 3; procesado por retención en causa número 895 del año 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés. 8584

12.192

GADEA DE JUAN, Manuel; natural de Madrid, hijo de Vicente y de Carmen, de estado soltero, profesión ninguna, de treinta y seis años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Sombrereria, números 1 y 3; procesado por hurto, sumario número 553 del año 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 8572

12.193

GARCIA BLANCO MARTINEZ, Mariano; de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Matías y de Gregoria, natural de Hlano (Guadalajara), soltero, zapatero; domiciliado últimamente en

Madrid, calle de la Solana, número 4, último piso; estado sus señas personales: estatura regular, ojos negros, nariz regular, color de rostro moreno; procesado en causa por robo frustrado, número 11 del año 1920; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 8574

12.194

GARCIA COLLADO, María; hija de José y de María, natural de Sevilla, de profesión su sexo, de estado soltera, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en dicha capital, calle L. A. número 7; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Licenciado D. Fernando Garzinoite, calle Almirante Apodaca, número 4. 8589

12.195

GARCIA LOPEZ, Ramón; natural de Sahagún, hijo de Ventura y de Angela, de estado soltero, profesión jornalero, de catorce años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; sin domicilio fijo; procesado por estafa, sumario número 660 del año 1916; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de Argote, a fin de notificarle el auto de prisión decretado por la Superioridad. 8577

12.196

GARCIA RODRIGUEZ, Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Cortes (Guadix); procesado por contrabando; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz, para constituirse en prisión. 8600

12.197

GONZALEZ FERNANDEZ, Juan; de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y de Micaela, soltero, jornalero, natural y vecino de Huelva, cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Toro, para ampliar la declaración indagatoria y ser constituido en prisión en la preventiva del partido, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 8590

12.198

GONZALEZ HINOJOSA, Eugenio; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mira el Rio Baja, número 5; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de

la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Angel Angulo, para hacerle una notificación. 8580

12.199

GONZALEZ DA VILA, Joaquín; conocido por Modesto González da Silva, natural de la parroquia de Valladares en Vigo, de estado soltero, profesión escriptor, de dieciocho años de edad, hijo de Manuel y de Francisca; domiciliado últimamente en Valladares, lugar de Covelo; procesado por tentativa de violación y allanamiento de morada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, Secretario del Sr. Pita. 8591

12.200

GORGOSO ALVAREZ, Alberto; hijo de Juan y de María, de treinta años de edad, natural y vecino de Santiago de Prógalo; procesado por el delito de lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lugo, para sufrir condena que le ha sido impuesta. 8548

12.201

HIDALGO EZPILDORA, Vicente (a) Papalina; hijo de Vicente y de Cristobalina, natural de Alora, de veinticinco años de edad, de estado soltero, oficio jornalero; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga. 8588

12.202

JIMENEZ PEREZ, Antonio; de veintiocho años de edad, soltero, camarero, natural de Reus, hijo de Francisco y de Teresa; y José García Izar, de diecinueve años de edad, soltero, albafil, natural de Zaragoza, hijo de José y de Orosia; ambos en ignorado paradero; procesados en el sumario que se sigue en su contra con el número 33 del año 1921, sobre hurto; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Catalunya, dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de ser emplazados en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley, y se les tendrá por emplazados en forma, así como requeridos para nombramiento de Abogado y Procurador, que en su caso les serán designados de oficio. 8602

12.203

KAUDLER, Maller; natural de Landshut (Alemania), hijo de Andrés y de María, de estado casado, profesión fotógrafo, de cincuenta años de edad, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid calle Granada, número 21, segundo, letra B; procesado por tentativa de estafa, sumario nú-

mero 681 del año 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de don Luis Moliner. 8569

12.204

LERA GUISADO, Alonso Ramón; natural y vecino de Salvaleón, hijo de Manuel y de Isabel, de estado casado, profesión del campo, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en dicha villa; procesado por hurto de cerdos; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción de Jerez de los Caballeros, para ser reducido a prisión. 8545

12.205

LOPEZ JIMENEZ, Virginia; de veintinueve años de edad, viuda, hija de Juan y de Juana, natural y vecina de Zaragoza; domiciliada primeramente en la calle de San Pablo, 114, y después Pallaruelo, 6, ignorándose actualmente su residencia; comparecerá en el Juzgado de Calatayud dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza y GACETA DE MADRID, a fin de ingresar en la cárcel para cumplir la pena que le fué impuesta en sentencia pronunciada en el sumario número 61 de 1920, por el delito de estafa, apercibida que si no comparecer será declarada rebelde. 8602

12.206

LOPEZ MARQUEZ, José (a) "el Bilbao"; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión peluquero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 8614

12.207

LOPEZ PEREZ, Manuel; natural de Caudete, hijo de José y de Saturna, de estado soltero, profesión periodista, de doce años, como comprendido en artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sin domicilio fijo; procesado por estafa, sumario 660 de 1916; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de Argote, a fin de notificarle el auto de prisión decretado por la Superioridad. 8578

12.208

MAQUIERA DE LA VEGA, Vicente; natural de Astudillo, partido del mismo nombre, provincia de Palencia, de veintinueve años de edad, hijo de Gregorio y Simforosa y vecino de Reinosa, de profesión cantero; comparecerá dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID ante la Audiencia provincial de Santander, para ser reducido a prisión, la cual se

ha decretado por auto de 16 de Junio último en causa que pende contra el mismo por el delito de lesiones, instruida en el Juzgado de Reinosa, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 8613

12.209

MARTINEZ LOPEZ, Miguel; natural de Linares, casado, de treinta y ocho años, minero, hijo de Manuel y de Agueda; domiciliado últimamente en Jodar; y José Fernández Fernández, natural de Montoro, de veinticuatro años, soltero, albañil; domiciliado últimamente en su pueblo, hijo de Pedro y de Carmen; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Cádiz en causa número 98 de 1921, instruida por dicho Juzgado por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. 8593

12.210

MARTINEZ SERRANO, José; hijo de Antonio y de María, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Gobernador, número 1, piso tercero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte y Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Audiencia en causa por tentativa de robo, con el número 533 de 1921, instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 8675

12.211

MORENO ORTIZ, Salvador; natural de Fraga, de estado soltero, profesión Pastor, de catorce años, hijo de Valero y de Antonia; domiciliado últimamente en Fraga; procesado por el delito de hurto, sumario 25 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida a responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. 8559

12.212

MORENO ORTIZ, Salvador; de quince años de edad; hijo de Valero y de Antonia; domiciliado últimamente en Fraga, cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto en la causa número 74 del año 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida, para recibir declaración, bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho. 8541

12.213

NIETO GONZALEZ, Felipa y Juan Navas N.; naturales de Villamanilla (Madrid) y Cobrerros (Ávila), de estado solteros, profesión jornalero y vendedor, de treinta y seis y treinta y cinco

años, hijo de Eleuterio y de Quiteria y natural de Bernabela; domiciliados últimamente en Madrid, calle de la Paloma, número 4 y Cava Baja, posada del Segoviano; procesados por hurto en causa número 184 del año 1921; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés. 8582

12.214

NIETO GONZALEZ, Nicolás; natural de Villanueva de la Serena, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y dos años de edad, hijo de Manuel y de María, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno viste pobremente; domiciliado últimamente en Madrid, Cava Baja, número 8; procesado por estafa con el número 981 del año 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Sr. Gómez con el objeto de notificarle cierta resolución ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte. 8566

12.215

NIETO RODRIGUEZ, José; natural de Almería, de cuarenta años de edad, casado; domiciliado últimamente en La Línea, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre allanamiento de morada, número 134 del año 1921; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Platero, en término de diez días. 8554

12.216

PARADELO RODRIGUEZ, Nicandro; soltero de veintiseis años de edad, hijo de José Manuel y de Jovita, natural y vecino de la Alberguería, actualmente ausente e ignorado paradero; cuyas señas personales y de vestir son: estatura regular, cara redonda, frente espaciosa, ojos negros, barba lanuda, nariz regular; viste traje de nona color café, calza zapatos y usa boina de las llamadas billabanas; procesado por incendio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Barco de Valdeobras, para ser indagado y reducido a prisión, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley. 8599

12.217

PUCHE ROA, Francisco; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por contrabando; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz, para constituirse en prisión. 8601

12.218

RODRIGUEZ GARCIA, Manuel alias Boima; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión ninguna, de dieciséis años de edad; domiciliado últimamente en dicha ciudad, pero sin domicilio conocido; procesado por hurto a la Compañía férrea; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de ins-

Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 8586

12.219

ROSADO TORRES, Francisco; natural de Arcos de la Frontera, de estado soltero, profesión hortelano, de treinta y un años de edad, hijo de José y de Rosario; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; procesado por hurto en causa número 98 del año 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Sanlúcar, de Jerez de la Frontera, a responder de los cargos que le resulten en la misma, bajo apercibimiento de rebeldía. 8543

12.220

SANCHEZ PORTELA, Angel; de dieciocho años de edad, soltero, dependiente, vecino de Sevilla, calle Leries, número 14 o Corgoja 1, cuyas demás circunstancias desconocen; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Osuna, a responder de los cargos que le resulten en causa número 37 del año 1921, sobre estafa, y constituirse en prisión. 8612

12.221

SANCHEZ URLA, Antonio; natural de Cangas de Tineo (Oviedo), de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años de edad, hijo de Segundo y de Manuela; domiciliado últimamente en el Arroyo de las Moreras, número 50 (Puerto de Vallecas); procesado por hurto en causa número 128 del año 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés. 8593

12.222

SOLANO CARPINTERO, Regino Diosdado; natural de El Casar de Talamanca (Guadalajara), hijo de Fernando y de Remedios, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz achatada, rostro moreno, viste decentemente; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernán Caballero, número 49, segundo de arriba; procesado por estafa, sumario número 87 del año 1921; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner, para llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad en auto de 5 de Julio actual. 8568

12.223

SOLDEVILLA HERCE, María; natural de Quel (Logroño), de estado soltera, profesión cocinera, de veintinueve años de edad, hija de Nicolás y de Dolores; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Mira el Sol, número 12, tercera; procesada por lesiones en causa número 1.407 del año 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Rafael López Pando, al objeto de ser

reducida a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarada rebelde. 8563

12.224

TORRAS ALCANTARA, Francisco; de diecisiete años de edad, natural y vecino de Málaga, habitante en la calle Cuarteles, número 40, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 35 de este año, por el hecho de haber viajado en el tren sin billete, apercibiéndole que si no lo hace le parará el consiguiente perjuicio. 8556

12.225

UBALDE SANTAMARIA, Juan Antonio; natural de Burgos, de estado soltero, profesión fogonero, de diecinueve años de edad, hijo de Joaquín y de Amparo; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Extremadura, barrio Obrero, número 22; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alora, para constituirse en prisión por la causa número 9 del año 1922, contra el mismo, apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde. 8596

12.226

VEGA Y RIVERO, Antonio de la; de estado casado, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Castelló, número 82; procesado por estafa, sumario número 57 del año 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sande, para llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias acordadas. 8531

12.227

ZABALA GAMBOA, Saturnino; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión chófer, de veintiocho años de edad, hijo de Saturnino y de Juana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Abada, número 21; procesado por hurto en causa número 716 del año 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde. 8562

12.228

FERNANDEZ ALVAREZ, Angel; hijo de José y de María, natural de Gozón, provincia de Oviedo, vecindado en Gijón, de estado soltero, de veintidós años de edad, sin señas particulares; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción, con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del séptimo Regimiento de Artillería

de ligera, D. Jaime Roselló de Orfila, residente en Mataró, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Mataró, 22 de Mayo de 1922.—El Teniente Juez instructor, Jaime Roselló. JG—6755

12.229

FERNANDEZ MARTINEZ, Julián; hijo de Eugenio y de María, natural de Meirán, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León, D. José Medina Tittel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, Mayo de 1922.—El Juez instructor, José Medina. JG—6734

12.230

FERNANDEZ SANCHEZ, Aurelio; hijo de Manuel y de Regina, natural de Carradoria (Oviedo), de estado soltero, profesión ajustador, de veinticuatro años, soldado de la 5.ª Comandancia de Tropas de Intendencia; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez instructor, D. Daniel Dufol Alvarez, en Zaragoza calle de Manifestación, 66, 5.ª.—Zaragoza, 31 de Mayo de 1922.—El Capitán Juez instructor, Daniel Dufol. JG—1867

12.231

FONTANET SOLEY, Salvador; hijo de José y de María, natural de Llado, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona; de estado soltero, profesión bracero, de veintidós años de edad, estatura 1,586 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poca; domiciliado últimamente en Vilallonga, provincia de Gerona; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Batallón de Cazadores Alfonso XII 3.ª de Montaña D. Antonio Martíná Gazemán, residente en Vich; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vich, 23 de Mayo de 1922.—El Comandante Juez instructor, Antonio Martíná. JG—6806

12.232

FUENTES MONRABAL, Vicente; hijo de Ambrosio y de Virhades, natural de Benaguacil, Ayuntamiento de ídem, provincia de Valencia, estado soltero, señas desconocidas, vecindado últimamente en Benaguacil; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo ordenada por Real orden circular de 31 de Octubre último (D. O. número 243); comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Mallorca, número 13, D. Julio Ruiz Palacin, residente en Valencia; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado

rebelle.—Valencia, 18 de Mayo de 1922.  
El Comandante Juez instructor, Julio Ruiz. JO—6793

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**ALCALA LA REAL**

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de un mulo capón, de dos años, pelo castaño claro, la pata derecha, sobre el corvejón, la tiene gruesa de haber sido cojo, y cruzada algo menos de la marca, que fué sustraída la noche del día 24 del actual del cortijo de las Mimbres, compuesto por el de los Pastores, de este término, a Antonio Pérez Palomino, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 28 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Francisco Juan y Cabello. JO—8592

**ALHAMA DE GRANADA**

D. Antonio María Vacas y Barbudo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen lo procedente para que tenga efecto la detención de Ricardo Lezano Maestro (a) "Correviejías", de treinta y un años de edad, casado, pequeño de cuerpo, que viste traje de pana oscuro y sombrero de ala plana negro, y de otro sujeto delgado, alto, barbillo lampiño, con pantalón de pana, blusa negra, como de veintiocho a treinta años, cuyos sujetos se indican como autores del hurto de las yeguas y dos rastras, pertenecientes a Virginia Ruiz y Ruiz, que la noche del 7 de Mayo último fueron sustraídas del sitio denominado Majada de las Vacas, en Sierra de Cómpeña y término de esta ciudad, cuyos semovientes abandonaron al siguiente día en término de los Ofijares, y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Alhama de Granada a 23 de Junio de 1922.—El Juez, Antonio Vacas.—El Secretario, Hipólito Codesido. JO—8594

**ALMANSA**

D. Leopoldo Garrido y Cavero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de Fermín Martín, de veinticuatro años de edad, soltero, carpintero, natural de Madrid, licenciado de presidio en 22 del actual de la Central de Chinchilla, y Juan Castellano Delahoz, de veinte años de edad, barbero, ignorándose las demás circunstancias, autores del robo de los paños de colgado a medio confec-

cionar, los cuales les fueron ocupados al ser detenidos en la estación de La Encina, fugados de un coche celular de dicha estación, donde fueron encerrados para entregarlos a la Guardia civil del puesto de Villena, previamente avisada para hacerse cargo de ellos, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Dado en Almansa a 30 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Leopoldo Garrido.—El Secretario, Pedro Manabebo. JO—8557

**ARCOS DE LA FRONTERA**

D. Fernando Ruiz Rodríguez, accidental Juez de Instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de carbón de Juan Hidalgo Luna, verificado en los primeros días del mes actual en el sitio conocido por el Hornillo, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho carbón, compuesto de unas 18 arrobas, y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Dado en Arcos a 28 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Fernando Ruiz.—Licenciado Pedro de Luna. JO—8538

D. José Cayuso García, Juez de Instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra de D. José Baena Salas, verificado el día 21 del actual, de la venta San José, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente, que se reseña al final y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

*Señas.*

Una burra de dos años, castaña oscura, ojibociclará, raya dorso y cruzada con el hierro de El Fénix Agrícola.

Dado en Arcos a 29 de Junio de 1922. El Secretario, Licenciado Pedro de Luna.—El Juez, José Cayuso García. JO—8597

**BAZA**

D. Gregorio Araña y Díaz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la causa que se instruye en este Juzgado, sobre muerte de Ana Teresa Martínez Gazería, vecina de Cúllar, de ochenta años de edad, viuda, sin hijos ni parientes conocidos he acordado en providencia de esta fecha publicar el presente, llamando a los que se crean herederos de referida mujer, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, a fin de instruirles del artículo 109 de la ley Procesal.

Dado en Baza a 24 de Junio de 1922. El Secretario, Pedro Ruiz.—El Juez, Gregorio Araña. JO—8539

**CARRION DE LOS CONDES**

Por la presente se cita a dos personas cuyos nombres y vecindad se ignoran, y las cuales entregaron en la Intendencia de esta ciudad, de Félix Alvarez, con el fin de teñir un mantón de cuatro puntas una saya de merino a fin de que dentro del término de ocho días se presenten en este Juzgado de Instrucción, con el fin de recibibles declaración y de instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así está acordado en sumario que se instruye sobre robo de prendas.

Y para que les sirva de citación en forma y con apercibimiento de ley, exhibo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia en Carrion de los Condes a 19 de Junio de 1922.—El Secretario, Licenciado Heliodoro de Barbachano. JO—8558

**COLMENAR (MALAGA)**

D. Alejandro Moner Sánchez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 33 del año actual sobre hurto a Dolores Morlaso Luque de nueve gallinas, cinco rubias, dos norigas, una negra y otra pintada con moño, verificado durante la noche del 21 al 22 del corriente del corral del cortijo de Raja Estacas, partido de los Marines, término de Periana.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero a las Autoridades, civiles y militares, y demás individuos que constituyen la Policía judicial, y de mi parte les ruego procedan a la busca y rescate de dichas aves, que, caso de ser habidas, pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, así como a la captura del autor o autores.

Colmenar, 25 de Junio de 1922.—El Juez, Alejandro Moner.—El Secretario judicial, Miguel Muñoz Fernández. JO—8540

**CUEVAS**

D. Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves que a continuación se reseñarán, robadas en la noche del 9 al 10 de Mayo próximo pasado al vecino de esta ciudad con domicilio en el paraje de Valentín, José Navarro Navarro, procediendo a la detención de la persona o personas que las posea, de no acreditar su legítima adquisición, y poniendo unas y otras, caso de ser habidas, en las cárceles de este partido, a disposición de este Juzgado.

*Señas de las aves robadas.*

Una gallina con la pluma blanca y otras diez con pluma dorada, blanca y azul.

Cuevas, 28 de Junio de 1922.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado.—El Secretario, Santos Melero. JO—8605

## ESTELLA

D. Felipe de Arín Dorronsoro, Juez de Instrucción del partido de Estella.

Por la presente requisitoria, que expido conforme al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Angel Mendelón San Juan, de cuarenta y dos años, casado, labrador, hijo de Serafín y de Rafaela, natural y vecino de Arroniz, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él y otros me hallo instruyendo por el delito de hurto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y, en caso de ser habido, lo pongan, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Estella, 28 de Junio de 1922.—El Juez, Felipe de Arín.—Por mandado de S. S., Servando Eña.

JO—8606

## JAEN

D. Francisco Díaz Pla, Juez de Instrucción de este partido.

Interesa que por la Guardia civil y demás Agentes de Policía se practiquen activas diligencias en averiguación de quién sea un individuo que dijo llamar se Francisco Jiménez Cobos, y ser vecino de Jaén, en la calle Rueda, número 8, que viajó sin billete en el tren el día 13 de Mayo último.

Al propio tiempo se cita y llama a dicho individuo para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para recibirle declaración.

Dado en Jaén a 28 de Junio de 1922. El Secretario, Emilio Rodríguez.—El Juez, Francisco Díaz Pla. JO—8603

## JATIBA

A Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia del día de hoy, diligenciando carta orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida con los números 52-2.075 del año último pasado, sobre hurto, contra Juan Bautista Ramón Bañó Falco, vecino de esta ciudad, cuyo domicilio actual se desconoce, ha acordado se cite al referido procesado, a fin de que dentro de los diez días siguientes, hábiles, al de que abraza su publicación en los periódicos oficiales, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia, para notificarle el auto de la misma, aplicándole el beneficio de suspensión de la condena, bajo apercibimiento de llevarse a efecto la sentencia si deja de comparecer en el plazo señalado.

Jatiba a 30 de Junio de 1922.—El Secretario judicial, Eduardo Tejada. JO—8542

## LAS PALMAS (CANARIAS)

En el sumario número 30 del año 1922, por hurto, el Sr. Juez de Instrucción del distrito de Triana, de esta ciudad, ha dispuesto, en providencia de este día, se cite al perjudicado R. M. Garvía, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a ampliar su declaración, apercibido de lo que haya lugar.

Y para que la citación tenga efecto, expido el presente en Las Palmas a 22 de Junio de 1922.—El Secretario, Domingo Duarte. JO—8546

En el sumario número 90 del año 1922, por violación, el Sr. Juez de Instrucción del distrito de Triana, de esta ciudad, ha dispuesto en providencia de esta fecha se proceda a la captura y conducción a las cárceles de esa ciudad de Vitor Olivera Rosales, con el fin de ser oído en el expresado sumario.

Y para que tenga lugar lo acordado, exlido y firmo la presente en Las Palmas a 22 de Junio de 1922.—El Secretario, Domingo Duarte.

JO—8547

## LINARES

D. Federico Campos González, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía, procedan a la busca y rescate de las aves que al final se halla del sitio denominado "Mina Rica", de este término, propias de Simón Marín Peligrosa y Francisco Vicente Cabrera, procediendo también a la detención de sus ilegítimos poseedores y de siete individuos, uno de ellos alto, no muy grueso, con gorra y alpargatas, causa número 188 de 1922.

*Señas de las aves y conejos.*

Once pavipollos negros, de unos cinco meses.

Un pavo culrenegro mecano, de más de un año.

Un gallo de pluma dorada, de un año.

Dos gallinas, una blanca y otra de color, viejas.

Once pollos nuevos, de los cuales cuatro machos y siete hembras; y Cuatro conejos.

Dado en Linares a 30 de Junio de 1922.—El Secretario, Licenciado Juan María Ortiz.—El Juez, Federico Campos. JO—8709

D. Federico Campos González, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía, procedan a la busca y rescate de dos ganchos de hierro, sustraídos el día 3 del actual de las puertas que dan acceso al patio de pequeña velocidad de la estación de Andaluzes, de esta ciudad; también procederán a la detención de sus ilegítimos poseedores y del autor o autores del hecho, poniéndolo todo, caso satisfac-

torio, a disposición de este Juzgado.

Dado en Linares a 1 de Julio de 1922.—El Secretario, Licenciado Juan María Ortiz.—El Juez, Federico Campos. JO—8610

## LLERENA

D. Pablo Fernández Grandizo y Niso, Juez municipal de la ciudad de Llerena, accidental del de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares e interestados de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, practiquen gestiones para averiguar las causas productoras del incendio ocurrido en la noche del 20 al 21 del actual, en la casilla titulada de los Herreros, enclavada en la dehesa de los Planos de la Pedriza del término municipal de Retamal, propiedad del vecino de Granja de Torrehermosa, don José Spínola Gómez, y personas responsables, que en su caso pondrán a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por incendio y lesiones, con el número 57 del corriente año.

Dado en Llerena a 27 de Junio de 1922.—El Juez, Pablo Fernández Grandizo. JO—8549

## MADRID-LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta corte, dictada en 41 del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por D. Lorenzo Agudo y López, contra D. Gregorio Rubio Sánchez, se anuncia, por segunda vez, la venta en pública subasta, en la cantidad de 450.000 pesetas, o sea por el 75 por 100 de la fijada para este objeto en la cláusula 7.ª de la escritura, que sirve de base al juicio de la finca, con inclusión de las futuras construcciones que en dicho documento se describe así:

Un solar en término de esta capital, barrio del Buen Retiro, y sitio llamado Cerrillo de San Blas, distrito hipotecario del Mediodía, situado en la calle de Alfonso XII, señalado con la letra F en la división material de los terrenos de que procede. Su forma es la de un cuadrilátero irregular, cuyo primer lado es la fachada a dicha calle, orientada al Oeste, y con una línea de 17,20 metros; su segundo lado forma un ángulo agudo con el primero; linda con el solar E, que en dicha división correspondió a doña Angeles Rubio Amoedo y hermanos; está orientado al Norte o izquierda entrando, y mide 20,90 metros; el tercer lado que forma ángulo recto con el anterior, está orientado al Este o fondo, linda con el solar C, que en la repetida división correspondió a los hermanos don Mariano y D. Eduardo Amoedo, y tiene una longitud de 15,40 metros; el cuarto lado, y último, forma un ángulo casi recto con el tercero y obtuso con el primero; mide 13,95 metros y linda, por su orientación, al Sur, derecha entrando, con la casa número 15 de dicha calle de Alfonso

so XII, propiedad del Excmo. Sr. Duque de Fovar, antes del Sr. Marqués de Villamejor. Las cuatro líneas descritas comprenden una superficie, o área plana, de 237,38 metros cuadrados, que equivalen, según el título, a 3.572 pies, también cuadrados, y 74 centésimas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 17 de Agosto próximo, a las once, previniéndose que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo de 150.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, el 10 por 100 de dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el que no acepte estas obligaciones no le será admitida la proposición.

Madrid, 12 de Julio de 1922.—Visto bueno, Miguel de Entrambasaguas.—El Secretario, Juan García Inés.

X—1914

## MOTRIL

D. Nicolás Fernández Padial, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, se ruega y encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y ocupación de una bufanda, un traje de verano, de tela color ceniza, una chaqueta y pantalón de invierno, de lana, dos escopetas, una de dos cañones, de carga por la boca, con mistera, y un golpe en la culata; otra de un cañón, vizcaína, cañón largo, con baqueta de hierro de fábrica, y habidos que sean los pongan a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, cuyos efectos fueren robados en el cortijo de los herederos de D. Juan Bonel Lara término de Guájar Alto, pues así se tiene acordado por providencia de esta fecha en causa número 12 de 1922.

Dado en Motril a 22 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Nicolás Fernández.—El Secretario, P. H., Antonio Jiménez. JO—8552

En el sumario que se instruye en este Juzgado número 7 de 1921 sobre lesiones a Antonio Melero Barbero, por providencia de esta fecha del señor Juez de Instrucción de este mar-

tido, se ha mandado publicar la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, citando al testigo Antonio García Carrión, de profesión "chauffeur", a fin de que comparezca dentro del término de ocho días a prestar declaración en dicho sumario.

Y para que tenga efecto su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, cumpliendo con lo mandado, extiendo la presente que firmo.

Motril, 28 de Junio de 1922.—El Secretario, Antonio Jiménez.

JO—8550

## SANTA COLOMA DE FARNES

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en provida recaído en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 22 de 1920 sobre hurto y estafa contra Antonio Campos Sánchez, vecino de Barcelona, calle San Sadurn, número 16, cuarto segunda, y hoy en ignorado paradero, se cita por la presente a dicho procesado Antonio Campos Sánchez a fin de que se presente ante la Audiencia provincial de Gerona el día 6 de Julio y hora de las diez, con objeto de concurrir al juicio oral que tendrá lugar en dicho día y hora, en méritos del sumario antes referido, bajo las prevenciones contenidas en el artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal, si dejase de comparecer.

Santa Coloma de Farnes, 28 de Junio de 1922.—P. A. del Secretario Judicial, José Más,

JO—8553

## ZARAGOZA—PILAR

El Sr. Juez de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de hoy ha acordado se cite a Valero y José Abaga Val, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado, sito Democracia, 64, al objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en sumario por muerte de Manuel Atiaga Cristóbal.

Zaragoza, 30 de Junio de 1922.—El Secretario, Manuel Bibián.

JO—8617

## ALBA DE TORMES

D. Luis Felipe Miguel Pulis, Juez de Instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 12 del actual, amanecido para el 13, fué sustraído del prado en que lo tenía pastando al vecino de Morille Manuel Martín Hernández una yegua raza española, pelo negro, de dos años, sin hierro ninguno particular más que el de la Compañía "La Provisora Hopsalense", puesto en la nariz derecha, y con una estrella en la frente.

En el sumario que con motivo de tal sustracción instruyo he acordado disponer que por la Guardia civil y dependientes de la Policía Judicial se proceda a la busca y rescate de la

caballería reseñada, la que, caso de se habida, será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallare, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Alba de Tormes a 27 de Junio de 1922.—El Juez, Luis F. Miguel.—P. S. M., el Secretario, Abelardo H. Piñas. JO—8475

## ALCALA LA REAL

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego a todas las autoridades de los ordenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de Dimas y Sebastián Herrador Padilla, vecinos de Alcaudete, que fueron sustraídas la noche del 14 al 15 del actual del sitio Cardalejo y paraje Sabadillo de aquel término; y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la captura de dos individuos de estatura alta, que usaban trajes claros y conducían dos caballerías menores de pelo platera, con dos capachos cada una, al parecer de los que usan los recogeros.

## Señas de las caballerías.

Un mulo verde obscuro, de tres años, rayano a la mano, libro "Périx Agüelca" en la espalda izquierda.

Una mula roja, de dos años, roma, con lucas blancas del atahare, azada menos de marca.

Dado en Alcalá la Real a 25 de Junio de 1922.—El Juez, Francisco Juan y Cabello.—P. M. de S. S., Rafael Siles.

JO—8401

## ALORA

D. Juan Diego Pérez Serrabona, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta villa D. Juan Marquez Trujillo, que le fueron hurtadas de tierras del cortijo del Cerro del Chera, de este término, la noche del día 14 al 15 del actual.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, denunciando a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición.

## Señas de los semovientes.

Una vaca colorada retinta, cuernos despuntados, bragada y en una de las canchales una cicatriz y con diez años de edad.

Otra vaca de seis años, negra bragada, cenceña y alta de palanillas, con un hierro en la nariz; y

Otra vaca de cinco años de edad,

castaña, iragada, con los cuernos despuntados.

Dado en Alcaza a 21 de Junio de 1922.—El Juez, Juan Diego Pérez.—P. M. de S. S., Antonio Bostell.  
JO—8410

## BADAJOZ

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos de Gregorio Tacones Cabezas, de sesenta y tres años de edad, viudo natural de Valdeterros, en esta provincia con el fin de que comparezcan en este Juzgado, en término de diez días, para ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere derecho, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 136 del presente año.

Dado en Badajoz a 26 de Junio de 1922.—El Secretario judicial, por habilitación, Luis Méndez.—El Juez instructor, Manuel Mesa Chaix.  
JO—8411

D. Manuel Mesa Chaix Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de un sujeto desconocido, que a las diecisiete horas del día 18 de Febrero último, por las inmediaciones del "Arroyo del Silló", término de Fregenal de la Sierra, conduca al hombre un saco, que abandonó y salió huyendo al divisar la fuerza de Carabineros, sin que ésta pudiera darle alcance, conteniendo el saco 160 cajetillas de 25 céntimos cada una, 140 de 20 céntimos y dos ruedas de cigarrillos de 2,50 pesetas, de tabaco nacional, dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera, pues así lo tengo acordado en el sumario 155 de 1922, por contrabando.

Badajoz, 23 de Junio de 1922.—El Juez, M. Mesa Chaix.—El Secretario, Miguel de la Riva.  
JO—8410

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y ocupación de una burra negra, de nueve a diez años, alzada cinco cuartas y seis dedos, chaparra; y otra rucia, de dos años, alzada cinco cuartas, ambas recién paridas, de la propiedad de Joaquín Sánchez Rangel, vecino de Oliva de Jerez, que le fueron sustraídas en la noche del 18 al 19 del actual de la dehesa de Laquilla, de este término, que la tenía echada a Prado, averiguando también quién sea el autor o autores del hecho, si bien el día anterior a la desaparición, al oscurecer, se vieron pasar seis o siete gitanos y tres gitanas por el camino que desde Almendralejo conduce a Alcañuel, conduciendo tres caballerías menores, ignorando las señas, cuyo cami-

no está próximo al lugar de la desaparición, dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera, pues así lo tengo acordado en el sumario 160 de 1922, por hurto.

Badajoz, 25 de Junio de 1922.—El Juez, M. Mesa Chaix.—Miguel de la Riva.  
JO—8431

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y ocupación de siete gallinas de diferentes plumajes, de la propiedad de Teodoro y Avelina Villalobos Guzrero, vecinos de Talavera la Real, que fueron sustraídas en una noche de fines de Abril o primero de Mayo último, de una hacina de leña que hay frente al corral en la dehesa de los Limonillos, de este término, averiguando también quién sea el autor o autores del hecho, dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera, pues así lo tengo acordado en el sumario número 159-922, seguido por hurto.

Badajoz, 25 de Junio de 1922.—El Secretario, Miguel de la Rosa.—El Juez, Manuel Mesa.  
JO—8433

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dos sujetos que en unión de José Pedro Tapada, súbdito portugués, natural de San Román, partido de Villaviciosa, de cincuenta años, sobre las once horas del día 20 de Febrero último venían por una vereda que conduce desde la frontera portuguesa a la dehesa del Africano, conduciendo un bulto cada uno a la espalda, y al darles el alto los Carabineros arrojaron el bulto y se dieron a la fuga, siendo capturado el José Pedro, y reconocidos los bultos encontraron nueve paquetes de cigarrillos puros, de a 100 cada uno; cinco paquetes de señoritas, a 120 cada uno; 11 kilos y medio en paquetes de picadura marca Duque, todo de contrabando, dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por contrabando, con el número 154 de 1922.

Badajoz, 23 de Junio de 1922.—El Juez, M. Mesa Chaix.—Miguel de la Riva.  
JO—8434

## BAEZA

D. Juan López García, Juez de instrucción interino del partido de Baeza.

Por el presente cito y llamo a Higinio Fernández Miuro, Agente que fué en Linares de la Sociedad de Seguros de caballería, "Previsión Agrícola"; a José López Sánchez, que en la mina "Española", de dicha ciudad, hizo un seguro de una caballería mular en 28 de Junio de 1920; a un tal Antonio López, que firmó la proposición de dicho seguro, y a un

tal José Sánchez, que firmó en la póliza de repetido, según por el José López, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 63 de 1920, sobre hurto de un mulo, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Baeza a 26 de Junio de 1922.—El Juez, Juan López.—El Secretario, Rafael Martínez.  
JO—8412

## CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital dictada en sumario que instruye por hallazgo de un hombre ahorcado en los extremos de esta ciudad el día 5 de Mayo del corriente año, se manda citar por medio del presente a los parientes de dicho finado, que aún no ha sido identificado, y el que dejó un escrito abandonado en el terreno, firmado por Manuel Antonio González Rubio, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de el presente comparezcan en la Sala judicial de dicho Juzgado para prestar declaración en dicha causa y demás diligencias que se estimen pertinentes, previniéndole que si dejase de comparecer sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo y por el presente se le instruye de las acciones y derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en dicha causa y renunciar o no a la indemnización que pueda corresponderle.

Cádiz, 26 de Junio de 1922.—El Secretario judicial, P. S., Ramón Comasana.  
JO—8432

## GARROVILLAS

D. Felipe Urbarri y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la noche del 15 del actual le fueron sustraídas a los vecinos de Casas de Millán José y Dionisio Fernández Rivero, de un Prado de dicho término municipal, las caballerías que al final se reseñan; y por medio de la presente se ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía procedan a su busca, reseate y detención de la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su adquisición legítima.

De D. Dionisio Fernández: Un caballo capón de diez años y medio, alzada 1,50 metros, castaño obscuro, con el hierro del Fénix Agrícola, letra P. número 11 nalga, y señas particulares pelo b. erin calzado pie izquierdo rodete y de alto con claros negros.

Una mula de seis años, alzada 1,51, castaña; señas particulares, lugar b. erin, cicatriz hustura mano derecha y b-11 nalga.

De D. José Fernández: Potra mula de tres años, alzada cuando se aseguró tenía 1,33, hoy cerca marca, parda; señas particulares, raya negra, espinazo y pabellitas, y un poco galgada manos, hierro Fénix Agrícola anca izquierda, P. número 11.

Dado en Garrovillas a 28 de Junio de 1922.—El Secretario, P. S., M. L.

cenciado Antonio Pontes.—El Juez, Felipe Uribarri.

JO—8493

## GERGAL

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un saco que contiene 46 kilos de mineral de plomo, sustraído en la estación de Nacimiento el día 26 de Noviembre del año último, y caso de ser habido lo pondrán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrare de no acreditar su legal adquisición; pues así lo he acordado en el sumario número 113 del citado año que se instruye por el citado hecho.

Gérgal, 26 de Junio de 1922.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo. JO—8429

## GRANADA—SAGRARIO

D. Diego Egea Molina, Juez de instrucción del distrito del Sagrario, de esta capital.

Por el presente se llama a los dueños de las caballerías que después se expresarán, que fueron ocupadas por la Guardia civil de esta capital, en la misma, el día 22 del corriente, en el domicilio de José Romero Montes, Puente Nueva, 18, y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, la práctica de diligencias para averiguar quiénes sean los dueños de expresadas caballerías, que son las siguientes:

Un mulo castaño, de tres años, buena marca, con el hierro A. O. en el anca derecha, y en la izquierda, el de la Compañía Fénix Agrícola, letra V número 3, con jácina de correa.

Otro mulo de cinco a seis años, torcido, regular alzada, hierro confuso en la tabla derecha del cuello, y el de la misma Compañía en el anca izquierda, y con la misma letra y número que el anterior.

Dado en Granada a 24 de Junio de 1922.—El Juez, Diego Egea.—El Secretario, (ilegible).

JO—8431

## GUADIX

Por medio de la presente, que se insertará en los Boletines Oficiales de las provincias de Granada y Almería y GACETA DE MADRID, y para dar cumplimiento a ejecutoria de la Superioridad en causa número 86 de 1920, por el delito de estafa contra José Garrido Villota, vecino de Vera, se hace saber que por sentencia dictada por la Audiencia de Granada en referida causa, ha sido absuelto por falta de acusación y declarando de oficio las costas.

Dado en Guadix a 26 de Junio de 1922.—El Secretario, Pablo Prieto.

JO—8434

En virtud de lo acordado por providencia dictada con fecha 27 del actual, en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 154 del año actual, por el delito de estafa, se cita por medio de la presente cédula al inculpado D. Alfonso Portillo Guzmán, en su domicilio y demás circunstancias se

ignoran, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Granada, para prestar declaración en el indicado sumario, bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadix, 27 Junio de 1922.—El Secretario, Pablo Prieto. JO—8494

## JACA

D. Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 25 de este año, se instruye sumario sobre suicidio de Primo Abotey Lésbona, natural de Esteruel (Teruel), de cuarenta y seis años, soltero, jornalero, residente últimamente en la isla de Cuba; y en su consecuencia, se hace el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los parientes de dicho Primo Abotey, haciendo constar al propio tiempo que en este Juzgado y depositados en las Caja general hay 68,65 pesetas, las cuales se entregarán a la persona que justifique derecho a ellas.

Dado en Jaca, 26 de Junio de 1922. El Juez, Francisco Manzanares.—El Secretario (ilegible).

JO—8387

## JÁTIBA

D. Francisco Bonilla Huguet, Juez de instrucción de Játiba y su partido.

Por la presente, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 355 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Joaquín Manuel Dado García, de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Crevillente y vecino de Alcoy, de profesión ambulante, domiciliado en la carretera de Iñi, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 49 del año próximo pasado, por el delito de hurto, a fin de que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en los Periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, a disposición de la Audiencia provincial de Valencia, bajo apercibimiento que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, caso e ser habido, a las cárceles del partido a disposición de la Superioridad, en cumplimiento de cuyas órdenes lo he acordado en esta fecha.

Játiba, 24 de Junio de 1922.—El Juez, Francisco Bonilla.—El Secretario judicial, Eduardo Tejada.

JO—8437

## LINARES

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los

dependientes de la Policía, procedan a la busca y rescate de cinco gallinas y un pollo, hurtados en la madrugada del 24 actual del domicilio de Pedro García Nieto, deteniendo a la vez a sus ilegítimos poseedores y a unos sujetos apodados "el Mená" y "el Lobón". (Causa número 183 de 1922).

Dado en Linares a 26 de Junio de 1922.—El Juez, Federico Campos.—El Secretario, Licenciado Juan María Ortiz. JO—8440

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía procedan a la busca y rescate de las aves que al final se expresan, robadas en la madrugada de ayer de la casa número 25 del barrio de Puente Genil, propiedad de Santiago Barrios Mejías; también procederán a la detención de sus ilegítimos poseedores y del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 178 de 1922.

## Aves que se expresan.

Siete pollos chicos, cinco rubios, uno blanco y uno negro; cinco pavos pequeños, tres blancos y dos maños, uno de ellos cojo.

Linares, 23 de Junio de 1922.—El Juez, Federico Campos.—El Secretario, Licenciado Juan M. Ortiz.

JO—8441

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía procedan a la busca y rescate de los efectos y aves que al final se detallan, robados en la madrugada de ayer de la casa número 42 del camino de Baños, propiedad de Gados González Cobo; también procederán a la detención de sus ilegítimos poseedores y del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa número 177 de 1922.

## Aves y efectos.

Una gallina cluera con cinco pollitos, diez conejos, grandes y chicos; una olla de porcelana colorada y una botella con medio litro de aceite.

Linares, 23 de Junio de 1922.—El Juez, Federico Campos.—El Secretario, Licenciado Juan M. Ortiz.

JO—8442

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama a Carmen Nuño Corzo, conocida también por Antonia Fernández Corzo, de unos veintiocho años de edad, viuda, domiciliada últimamente en Linares, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a declarar en el sumario número 300 de 1919 sobre estafa.

Linares, 26 de Junio de 1922.—El

Juez, Federico Campos.—El Secretario, Licenciado Juan M. Ortiz.

JO—8443

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía procedan a la busca y detención de dos sujetos que vestían traje oscuro y alpargatas, de unos diez y seis años, que el día 24 del actual abandonaron dos sacos conteniendo como unos 70 kilos de carbón mineral que conducían por esta ciudad.

Al mismo tiempo se cita y llama a los que se crean dueños de dicho combustible, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para hacerles el ofrecimiento del sumario, número 182 de 1922.

Linares, 26 de Junio de 1922.—El Juez, Federico Campos.—El Secretario, Licenciado Juan M. Ortiz.

JO—8436

#### MADRID—PALACIO

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e Instrucción del Distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ignacio Hervás, como comparecido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración en causa por hurto, y ser reducido a prisión que le ha sido decretada, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, sabiéndose únicamente que vivió en la calle de Fernando el Católico, 18; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel, en clase de detenido comunicado.

Madrid, 18 de Mayo de 1922.—Miguel Hernández.—El Secretario, Clemente Noira.

JO—8446

#### MEDINA DE RIOSECO

D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Mariano González Camero, vecino de Moral de la Retra, para que en el término de diez días contados desde la inserción del presente comparezca ante este Juzgado con objeto de ofrecerle el procedimiento como representante legal de su hijo, procesado y perjudicado, Emiliano González Fernández, en causa número 16 de este año, por jugar a los prohibidos, contra el citado Emiliano y Francisco Díez Álvarez, apercibido que de no

que hubiere lugar; y así bien para recibirle declaración.

Medina de Rioseco, 27 de Junio de 1922.—Pedro Navarro Rodríguez.—El Secretario, Julián Argüeso.

JO—8437

#### MONTANCHEZ

D. Antonio Martínez García, Juez de instrucción.

Haigo saber: Que la noche del 22 al 23 del actual fueron sustraídas de la dehesa Pozo Benito, del término de Arroyomolinos, de Montánchez, las caballerías que se expresan a continuación, propias, respectivamente, de Cesáreo Flores Solís y Federico Fernández Berrocal, y por medio del presente se ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía procedan a la busca y rescate de los semovientes y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su adquisición legítima.

#### Señas de los semovientes.

Un caballo alazán, calzado de los pies, de siete años, alzada 1,45, hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda y otro de L. E. en la derecha.

Otro caballo de siete años, castaño, alzada 1,50, pelos blancos en la frente, lunares blancos en los costillares, con hierro de La Mundial Agraria en la nalga derecha.

Montánchez, 25 de Junio de 1922. Antonio Martínez García.—El Secretario, Felix Jabato.

JO—8450

#### MONTEORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche anterior de la finca nombrada Nicolás, de este término, al vecino de esta ciudad José Mateo Lozano, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

#### Señas de la caballería.

Un mulo capón, de tres años y medio, de 1,47 metros de alzada, castaño claro, raza española, boecilaro, bragado y algunos pelos blancos en los costillares y un hierro confuso en la nalga izquierda, con la marca particular T C y el hierro El Fénix Agrícola, letra V, número 10.

Dado en Montoro a 28 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—8449

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura del autor o autores del hurto de 17 frascos

de medicamentos que sobre las diez y ocho horas del día 6 del actual fueron encontrados entre los cambios de entrada, lado de Córdoba, y la caseta del paso a nivel de la carretera de Córdoba a Madrid, y cuyos medicamentos procedían del Laboratorio y Farmacia Americana en Carabanchel (Madrid), los cuales iban destinados a D. Alvaro González Sellén, en Jerez de la Frontera, y caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en el mismo, bajo el número 125 del año actual sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro a 28 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—8498

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 9 al 10 del actual de la finca Convento, de este término, al vecino de Adamuz Diego Luque, obrero, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

#### Señas de la caballería.

Un mulo capón, de cuatro años, de 1,44 metros de alzada, raza española, marca R. O. en la nalga derecha y V. 13 en la nalga izquierda, bozalbo ojo claro, blancos en los costillares y con el hierro de El Fénix Agrícola V. 10, en la cadera izquierda.

Dado en Montoro a 26 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—8499

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 16 al 17 del actual de la finca Corralizas Altas, del término de Adamuz, al vecino de Villanueva Ricardo Jiménez Cantarero, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

#### Señas de la caballería.

Una yegua de diez y seis años, de 1,54 metros de alzada, negra, de raza española, marca F. en la nalga derecha, número 20, y V. número 16, hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, y atiendo por "Posforera".

Dado en Montoro a 26 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—8500

**MOTRIL**

En el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 21 del 1922, sobre ocupación de una caballería, por providencia de esta fecha, dictada por el Juez de instrucción de este partido, se ha mandado citar, por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, al testigo Patricio Moreno, vecino de Canjáyan, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación de Patricio Moreno, y se inserte en la GACETA DE MADRID, cumpliendo con lo mandado, extienda la presente, que firmo en Motril a 2 de Junio de 1922.—El Secretario, P. H., Antonio Jiménez. JO—8392

**PEÑARANDA DE BRACAMONTE**

D. Eduardo de Dios de la Torre. Juez municipal en funciones, accidentalmente de instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Hago saber: Que en la tarde del 20 del actual, y de la dehesa de "Rielobos", jurisdicción del pueblo de Campoo de Peñaranda, fueron sustraídas cinco caballerías mayores, de las que se han rescatado tres, ignorándose el paradero de las restantes, que después se rescataron, habiéndose acordado en el sumario que por ello se instruye, con el número 22 de este fin que, por medio de edicto se ruegue a todas las Autoridades, se proceda a la busca y captura de dichos dos semovientes y detención de las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición, así como de los cuatro individuos que a continuación se expresan como autores del hurto de aquéllos:

- Uno llamado Benjamín, portugués, estatura regular, cara pequeña y redonda, viste traje dril azulado, alpargatas de clásico de goma y forma de bota, gorra bilbaina, calza con listas azules abrochada al lado izquierdo; otro sujeto español de hita se recortarlo, cara redonda, fuerte, viste pantalón de pana, chaqueta de dril clara botas negras de forma americana, gorra bilbaina, lleva unas alforjas con listas encarnadas; otro llamado Gabriel Augusto Teixeira, portugués, de veintinueve años de edad, bajo, picado de viruelas, fuerte, viste blusa forma de guardapolvo, pantalón de pana de cordorillo, sombrero negro, alpargatas, afeitado; y otro llamado Escolano, alto, cara larga, chaqueta de pana con cinturón, pantalón negro de paño, bota negra abrochada alante, con gorra de visera, también de nacionalidad portuguesa, habla con perfección el castellano.

*Semovientes desaparecidos.*

- Una mula, castaña clara encendida, cast. haya, bien guarnecida y tratada nueve dedos sobre la marca, crin cortada, un poco colina, herrada de las cuatro extremidades, en la nalga derecha un hierro formando circunferencia mal trazado dividido por un diámetro.
- Un caballo capón, blanco, pequeño, toro, de escasas garras.

Peñaranda de Bracamonte, 24 de Junio de 1922.—P. S. M., Julián Díez.—El Juez instructor, Eduardo de Dios. JO—8396

**PUERTO DE SANTA MARIA**

D. Antonio Escribano y Codina. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita a José Moreno Alvarez y a José García, vecinos de Jerez, el primero de los cuales vendió a Francisco García Caraballo (a) Bayoneta, en 30 de Mayo del año último, un mulo y una muía, de cuya venta fué testigo el José García, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para prestar declaración en causa que se instruye contra el Francisco García Caraballo, por hurto de caballerías, apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puerto de Santa María, 23 de Junio de 1922.—El Secretario (legible).—El Juez de instrucción, Antonio Escribano. JO—8455

**RAMBLA (LA)**

D. Julio Burgos Gálvez. Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda a la busca y ocupación de las dos caballerías que al final se reseñarán, pertenecientes a José Jiménez Ríos, vecino de Huelbán, hurtadas en la noche del 21 del corriente mes en terrenos del cortijo La Felipa, término de Santaella, y, caso de ser habidas, las remitan a mi disposición, con sus tenedores ilegítimos.

*Señas.*

Una yegua de seis años, alzada mediana, castaña encendida, hierro S en el anca derecha, y en la izquierda el de la agricultura Española.

Un mulo de treinta meses, negro y de regular alzada.

La Rambla, 25 de Junio de 1922.—El Juez, Julio Burgos.—El Secretario, Agustín de Santiago. JO—8438

D. Julio Burgos Gálvez. Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñarán, propias de D. José Moreno Castro, de esta vecindad, hurtadas en la noche del 9 del corriente mes de los terrenos del cortijo La Membrilla, término de Santaella, y, caso de ser habidas, las remitan a mi disposición, con sus tenedores ilegítimos.

*Señas.*

Cuatro mulos de tres años y uno de dos, todos de pelo castaño, hierro particular M en la cadera izquierda, con un lunar en la cadera.

Tres burras profiadas, de seis a siete años.

Un rucio y dos rucias de tres años, todos capa rucia y con el mismo hierro que los anteriores.

La Rambla, 24 de Junio de 1922.—El Juez, Julio Burgos.—El Secretario, Agustín de Santiago. JO—8439

**SAN ROQUE**

Por el presente ruego a las Autoridades procedan a la busca y ocupación de una jumenta de un año, alzada 1,17 metros, rucia oscura, hierro Félix Agrícola en la cadera izquierda, propiedad de Bartolomé Delgado Herrero, deteniendo a sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo mandado en causa número 131 del año actual.

San Roque, 26 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Antonio Argüelles.—El Secretario, Licenciado José María Platero. JO—8459

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

D. José Ramos Fernández Díaz. Juez de instrucción de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

En virtud de la presente se llama a los penados Antonio Castañeda Núñez, de treinta años de edad, hijo de Jenaro y Amelia, soltero, comerciante, natural de Almendral y vecino de esta capital, y Santos María Pego Arrieta, de treinta y cinco años de edad, casado, electricista, natural de Córdoba, vecino de esta población e hijo de Juan y Aurora, ambos con instrucción, para que se constituyan en la prisión provincial de esta ciudad, al objeto de cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor e indemnización marcomunada y solidaria de 52 pesetas que a cada uno les fué impuesta por sentencia de 15 de Julio de 1918 en la causa que contra los mismos y otros se siguió en este Juzgado por el delito de estafa.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la captura de dichos penados, ingresándolos, en su caso, en la referida prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta población, con el objeto que queda expuesto.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de Junio de 1922.—El J. J. José Ramos Fernández.—El Secretario judicial, Nicomeles Huelado. JO—8397

**TOLEDO**

D. José Van-Den-Brule y Cabrero. Juez de instrucción interino de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que en la causa criminal número 167 de 1921, seguida por el delito de estafa contra Juan Gómez Hernán, soltero, escribiente, de veintiseis años de edad, natural y vecino de esta ciudad, se ha acordado dejar sin efecto el procesamiento y prisión provisional de dicho sujeto y las requisitorias que para su llamamiento, busca y captura se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, correspondientes a los días 22 y 25 de Enero último, respectivamente.

Toledo, 26 de Junio de 1922.—El

Juez instructor, José Ven-Den-Bruc.  
lc.—P. S. M., Ventura Martín.  
JO—8398

**VALVERDE DEL CAMINO**

D. Víctor Serrano Trigueros, Juez de instrucción de este partido.

La noche del día 3 al 4 de Mayo último y del sitio Empalme Valvrio, del término de Alcázar, fué sustraída a Fernando Pozuelo Jiménez una jumenta rucia clara, de cuatro años, altura 1,10 metros, y con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nariz izquierda por cuyo hecho se instruye sumario con el número 57 de 1922.

Se encarga a la vez a todos los Agentes de la Policía judicial y Guardia civil la busca y captura de dicha jumenta, remitiéndola a este Juzgado si fuere habida, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Valverde del Camino a 26 de Junio de 1922.—El Juez, Víctor Serrano.  
JO—8504

**VILLACARRILLO**

D. Eduardo Rubiales Mora, interino Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 45 del año actual se instruye sumario por hurto de dos mulas, una de diez y ocho años, 1,38 metros de alzada, pelo castaño, raza española, marca P. en el anca izquierda, lunar blanco en el lomo y parte trasera, cara canosa, hierro El Fenix, letra J. número 6 en la malga derecha, y otra de catorce años, 1,35 metros de alzada, castaña oscura, raza española, boqui clara, igual hierro que la anterior, cuyo hecho se realizó la noche del 6 al 7 del mes actual en el sitio conocido por Olivares del Fontanar, término de Castellar de Santisteban, cuyas caballerías eran propias de Rosa Jaraño Amador, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren dichas caballerías si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado, con las caballerías, que serán ocupadas.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 19 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Eduardo Rubiales.—P. S. M., Licenciado Ignacio Cruz.  
JO—8400

**ZAFRA**

D. Luis de la Concha y Moreno, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, proceda a la busca y rescate de los dos semovientes que al final se dirán, que fueron hurtados en la noche del 19 al 20 de los corrientes del año llamado Chaparral en término de Perilla, siendo propios de los vecinos de dicha villa, Joaquín Salguero Rodríguez y Rafael Ramírez Guzmán, y caso

de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 41 del presente año, por hurto de caballerías.

*Señas de las caballerías.*

De Joaquín Salguero:

Un burro entero, de siete a ocho años, castaño oscuro, talla regular, herrado de las manos.

De Rafael Ramírez:

Un jumento de once años de edad, entero, patero, herrado de las manos, con una botana en el costillar derecho.

Dado en Zafra a 26 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Luis de la Concha.  
JO—8401

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**MADRID—BUENAVISTA**

**ALCALA DE HENARES**

D. José Jaramillo Corenado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y habiendo de proveerse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y reformas introducidas en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1922 se abre concurso por término de treinta días naturales a contar del siguiente en que aparezca en la GACETA DE MADRID este anuncio, durante cuyo plazo los solicitantes presentarán sus instancias ante el señor Juez de primera instancia de este Partido.

Si bien hago saber que para el caso de que la vacante anunciada no sea provista en concurso de traslación, ni solicitada por ningún Secretario en ejercicio, se concede el plazo de los quince días consecutivos siguientes a la terminación del primer período, para que los que aspiren, presenten sus solicitudes en este Juzgado municipal en la forma prevenida por la ley Orgánica del Poder judicial. Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Henares, 23 de Junio de 1922.—El Juez municipal, José Jaramillo.  
JO—8992

**CAZALILLA**

D. Martín Peinado Ubeda, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario, por renuncia del que la venía desempeñando, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

Certificación de la inscripción de nacimiento o partida de bautismo.

Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio.

La certificación de examen y apro-

bación a que el Reglamento se refiere. Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza. Cazalilla, 7 de Julio de 1922.—El Secretario suplente, Manuel María.—El Juez municipal, Martín Peinado.  
JO—8927

**FUENTEPENAYO**

D. Andrés García Maya, Juez municipal de la villa de Fuentepeñayo.

Por el presente se hace saber: Que hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia su provisión en propiedad, en la forma que determina el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Diciembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes que deseen solicitarla podrán hacerlo dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, presentando sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia del partido de Cuellar, justificado en forma su antigüedad en el cargo, con documentos auténticos y el número de habitantes del término municipal en que desempeñan sus funciones, con certificación expedida del Instituto Geográfico y Estadístico, el número de habitantes de esta población, según el censo vigente, es de 1.795 almas, y su sueldo es de los derechos de arancel.

Fuentepeñayo, 8 de Julio de 1922.—El Juez municipal, Andrés García.  
JO—8928

D. Mario Serratacó de Boñi, Abogado del Real Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones por mordedura de perro, entre Leovigildo Riesco Manzanaeda y Ramón García Sierra, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 22 de Diciembre de 1922: el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Pedro María Marroquín, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Herce Vales y Don Antonio García, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Ramón García Sierra, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Ramón García Sierra, a la pena de reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio, y Deseo copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Leovigildo Riesco Manzanaeda.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro María Marroquín.—Luis Herce Vales.—Antonio García; cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Madrid a 23 de Junio de 1922.—El Secretario, Mario Serratacó.—V.º B.º El Juez, Soler.  
JO—8509

D. Mario Serratac6 de Bo6t, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, contra Jos6 Moreno Vela, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Mayo de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos don Jos6 del Amo y D. Alfredo Garc6a S6nchez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Jos6 Moreno Vela, cuyas dem6s circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Jos6 Moreno Vela a la pena de 20 pesetas de multa, as6 como a que abone 20 pesetas, en concepto de indemnizaci6n, a la Compafi6a Madrileña de Gas, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa e indemnizaci6n, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserci6n en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificaci6n al condenado.

As6 por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. L. Casuso.—Alfredo Garc6a.—Jos6 del Amo; cuya sentencia fu6 leida y publicada en el mismo d6a de su fecha."

Y para que conste y se inserte, seg6n lo mandado, en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificaci6n a Jos6 Moreno Vela, expido la presente, que firmo en Madrid a 23 de Junio de 1922. El Secretario, Mario Serratac6.—El Juez Soler. JO—8510

D. Mario Serratac6 de Bo6t, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra Esteban Correa Tubilla, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Mayo de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos don Alfredo Garc6a S6nchez y D. Jos6 del Amo Merc6a; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Esteban Correa Tubilla, cuyas dem6s circunstancias constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Esteban Correa Tubilla, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, a fin de que sirva de notificaci6n a Esteban Correa Tubilla.

As6 por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. L. Casuso.—Alfredo Garc6a.—Jos6 del Amo; cuya sentencia fu6 leida y publicada en el mismo d6a de su fecha."

Y para que conste y se inserte, seg6n lo mandado, en la GACETA DE MADRID, expido la presente para que sirva de

notificaci6n a Esteban Correa Tubilla, expido la presente en Madrid a 23 de Junio de 1922.—El Secretario, Mario Serratac6.—El Juez, Soler.

D. Mario Serratac6 de Bo6t, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por vejaci6n entre Arthur Leary, Edward de Witt Walsch y Jos6 Mar6a Rodr6guez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Junio de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los adjuntos don Luis Hurdis6n del Campo y D. Luis Escalona; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejaci6n contra Arthur Leary y Edward de Witt Walsch, cuyas dem6s circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Arthur Leary y a Edward de Witt Walsch a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserci6n en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificaci6n a los condenados.

As6 por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—L. Casuso.—Luis Hurdis6n.—Luis Escalona."

Cuya sentencia fu6 leida y publicada en el mismo d6a de su fecha."

Y para que conste y se inserte seg6n lo mandado, en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificaci6n a los condenados, expido la presente que firmo en Madrid a 23 de Junio de 1922. El Secretario, Mario Serratac6.—El Juez, Soler. JO—8512

D. Mario Serratac6 de Bo6t, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, entre Enrique Moreno Maroto y Federico Serrano S6ez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Junio de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Manuel Soler Dueñas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Hurdis6n y D. Luis Escalona; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Federico Serrano S6ez, cuyas dem6s circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Federico Serrano S6ez a la pena de tres d6as de arresto, as6 como a que abone 45 pesetas en concepto de indemnizaci6n al señor con-

tratista de los coches del Casino de Madrid, y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserci6n en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificaci6n al condenado.

As6 por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Soler.—Luis Hurdis6n.—Luis Escalona.

Cuya sentencia fu6 leida en el mismo d6a de su fecha."

Y para que conste y se inserte seg6n lo mandado, en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificaci6n a Federico Serrano S6ez, expido la presente que firmo, en Madrid a 23 de Junio de 1922.—El Secretario, Mario Serratac6.—El Juez, Soler. JO—8512

D. Mario Serratac6 de Bo6t, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por amenazas, entre Santiago Jimeno Garc6a, Florentina Ruiz Osera y Adela Martos Mart6nez Castillo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Junio de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los adjuntos D. Luis Hurdis6n y D. Luis Escalona; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra Florentina Ruiz Osera, cuyas dem6s circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar a Florentina Ruiz Osera, en rebeld6a, a la pena de 25 pesetas de multa, y el pago de costas causadas por este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserci6n en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificaci6n a la condenada.

As6 por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. L. Casuso.—Luis Escalona y Luis Hurdis6n, cuya sentencia fu6 leida y publicada en el mismo d6a de su fecha."

Y para que conste y se inserte, seg6n lo mandado, en la GACETA DE MADRID, expido la presente para que sirva de notificaci6n a Florentina Ruiz Osera, que firmo en Madrid a 19 de Junio de 1922.—El Secretario, Mario Serratac6.—El Juez, Soler. JO—8514

D. Mario Serratac6 de Bo6t, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, entre Eusebio Corral y Faustino Rodr6guez Paivero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Marzo de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos don José del Amo y D. Alfredo García Sánchez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Eusebio Corral, cuyas demás circunstancias constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Eusebio Corral a la pena de 25 pesetas de multa, así como que abone 45 pesetas en concepto de indemnización a Manuel Martínez, y al pago de las costas e indemnización caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. L. Casuso.—Alfredo García.—José del Amo; cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Madrid a 20 de Junio de 1922.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Soler. JO—8516

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, contra Victoriano Talóns de Llobregat, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Mayo de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos don Alfredo García Sánchez y D. José del Amo Merino; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Victoriano Talóns de Llobregat, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Victoriano Talóns de Llobregat, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, así como a que abone 49,75 pesetas a la Compañía del Gas, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. L. Casuso.—Alfredo García.—José del Amo; cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Madrid a 20 de Junio de 1922.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Soler. JO—8515

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y

Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma. Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas, entre José María Astray Rodríguez y Josefina Otear Sanz, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Mayo de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso Obeso, Juez municipal, y los adjuntos don Luis Hurdísán y D. Alfredo García Sánchez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra José María Astray Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José María Astray Rodríguez, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—L. Casuso.—Alfredo García.—Luis Hurdísán.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a José María Astray Rodríguez, expido la presente que firmo, en Madrid a 20 de Junio de 1922.—El Secretario, Mario Serratacó. El Juez, Soler. JO—8517

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas, contra Eustaquio Pastor González, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Junio de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los adjuntos don Luis Hurdísán y D. Luis Escalona; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas, contra Eustasio Pastor González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Eustasio Pastor González a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. L. Casuso.—Luis Escalona.—Luis Hurdísán.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte según lo mandado, en la GACETA DE MA-

DRID, para que sirva de notificación al condenado, expido la presente que firmo, en Madrid a 19 de Junio de 1922.—El Secretario, Mario Serratacó. El Juez, Soler.

JO—8527

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por infracción de Ordenanzas contra Domingo Labín y Labín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Mayo de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, y los Adjuntos D. Alfredo García Sánchez y D. Luis Hurdísán; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción de Ordenanzas, contra Domingo Labín y Labín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Domingo Labín y Labín a la pena de quince pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a Domingo Labín y Labín, expido la presente que firmo.

Madrid, 19 de Junio de 1922.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Soler.

JO—8528

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones entre Fermín Herranz Gallego y Visifación Parrado Torina, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Junio de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Manuel Soler Dueñas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Hurdísán y D. Luis Escalona; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Fermín Herranz Gallego, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y

condenamos a Fermín Herranz Gallego a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y líbrase copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Fermín Herranz Gallego y a Victoriano Parrado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Soler.—Luis Hurdísán, Luis Escalona.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste, y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a Fermín Herranz Gallego y a Victoriano Parrado, expido la presente, que firmo.

Madrid, 24 de Junio de 1922.—El Secretario, Alfredo del Castillo.—El Juez, Soler.

JO—8518

## VISO (EL)

D. Antonio López Medina: Juez municipal de El Viso, partido judicial de Hinojosa del Duque.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario, la que ha de proveerse por concurso de traslado entre los que sean de la misma categoría o de inferior, y por el orden absoluto de preferencia que establece el artículo 5.º en relación con el 2.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y los que aspiren a desempeñarla presentarán sus solicitudes documentadas, en el término de treinta días contados desde la publicación en el Juzgado.

Los aspirantes deberán acompañar necesariamente a su solicitud:

Certificado del acta de su nacimiento, expedida por el encargado del Registro civil, y legalizada.

Certificado que acredite la circunstancia de ser Secretario en ejercicio y nombrado legalmente, expresando la fecha de aquél y de la posesión, así como la Autoridad que lo verificó.

Certificado expedido por las dependencias del Instituto Geográfico y Estadístico, en que se haga constar el número de habitantes de que se compone el pueblo en que preste sus servicios.

Informe de conducta expedido por el Alcalde de la vecindad.

A los efectos de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se hace constar que este término municipal, conforme al último censo de población, consta de 4.163 habitantes.

El Viso, 6 de Julio de 1922.—El Juez, Antonio López Medina. JO—8926

## JURISDICCION DE MARINA

## SENA

Autorizado por Real orden comunicada de 7 de Junio de 1922 que se cubra por oposición la plaza vacante de un segundo Maestro de la Fábrica Nacional de Torpedos, se anuncia por el presente para que en el plazo de cuarenta y cinco días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, los individuos que se crean con derecho a concurrir, presenten sus solicitudes, escritas de su puño y letra, al Excmo. Sr. Director General de la Armada en Cartagena.

Pueden concurrir todos los individuos de la Maestranza de los tres Arsenales que hayan cumplido veinticinco años y no excedan de cuarenta y cinco y todos los españoles comprendidos entre esas edades procedentes de la industria particular que acrediten el tiempo que ejercieron su profesión, jornal máximo que disfrutaron y concepción que merecieron.

Estos últimos acompañarán además acta civil de nacimiento, cédula personal, certificado de buena conducta expedido por el Alcalde respectivo, certificado del Registro central de Penados y Rebeldes de fecha posterior a la de este anuncio y documentos que acrediten su situación respecto al servicio militar, legalizados los que procedan.

Los individuos que presten sus servicios al Estado como militares o marinos deben remitir su hoja de servicios conceptuada.

Los que los presten como Maestranza de los Arsenales deben remitir su hoja de servicios conceptuada y certificado de conducta expedido por el Jefe del Ramo a que pertenezcan.

Las oposiciones tendrán lugar en el Arsenal de Cartagena con arreglo a los programas de conocimientos comunes que fija el Reglamento orgánico de la Maestranza de los Arsenales del Estado (GACETA número 71 de 1921 y *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 48 de 1921) y al programa de conocimientos especiales que fija la Real orden de 27 de Abril de 1918 (*Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 98 de 1918).

Arsenal de Cartagena, 28 de Junio de 1922.—El Director, Manuel García Díaz. JM—7471